

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANES PARCIALES
COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO
ACTA No. 8 DE 2022
SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 18 de agosto de 2022

HORA: 9:05 A.M.

LUGAR: Reunión Virtual

INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Waldo Yecid Ortiz Romero	Director de Planes Parciales	Secretaría Distrital de Planeación – SDP	X		
Astrid Zulema Garzón Rojas	Directora del Taller del Espacio Público		X		
María Victoria Villamil Páez	Directora de Vías, Transporte y Servicios Públicos		X		
María Elvira Villarreal Cuartas	Directora de Operaciones Estratégicas.		X		
Edgar Andrés Figueroa Victoria	Director de Planes Maestros y Complementarios			X	
Constanza Hernández Herrera	Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos		X		
Diana Victoria Carvajal Arroyave	Directora de Ambiente y Ruralidad		X		
Alejandro Gómez Cubillos	Subdirector de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial	Secretaría Distrital de Ambiente – SDA	X		
Jaime Andrés Sánchez Bonilla	Subdirector de Gestión del Suelo	Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT	X		
Alex Fabián Santa López	Gerente Corporativo de Servicio al Cliente	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB	X		
Pilar del Rocío García	Subdirector de Análisis de Riesgos y efectos del Cambio Climático.	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER	X		
José Félix Gómez Pantoja	Subdirector General de Desarrollo Urbano	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU	X		
Diego Andrés Suárez Gómez	Subdirector de Infraestructura	Secretaría Distrital de Movilidad – SDM	X		
Diego Fernando Carrero Barón	Jefe del Observatorio Técnico Catastral	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD	X		

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Waldo Yecid Ortiz Romero	Director de Planes Parciales	Secretaría Distrital de Planeación – SDP

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Entidad	Asiste		Observaciones
		Si	No	
Juan Carlos Serrato Luis Carlos Cadena Carrillo Laura Corredor	Enel Codensa	X		
Pedro Ignacio Jaimes Merchán Daniel Mantilla	Empresa de Teléfonos de Bogotá - ETB	X		
Natalia Leuro Giraldo Luis Henry Sánchez	Vanti	x		
Alejandro Medrano Gamboa	Empresa Transmilenio S.A.	X		
Andrés Leonardo Acosta Hernández	Secretaría Distrital de Planeación – SDP	X		

INVITADOS OCASIONALES:

Nombre	Entidad	Asiste		Observaciones
		Si	No	
José Miguel Rincón Vargas	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL – CAR		X	Invitado ocasional

ORDEN DEL DÍA:

HORA	TEMA A DESARROLLAR
9:00	Llamado asistencia – Verificación del quórum
9:10	Temáticas Desarrolladas acta anterior (14/07/2022)
9:20	Concepto de viabilidad Plan Parcial n.º 9 - Alameda de la Concordia
10:00	Concepto de viabilidad Plan Parcial Rafael Uribe 70
11:30	Requerimientos pendientes de respuesta (conceptos técnicos), por parte de los miembros del comité
11.30	Proposiciones y varios
12:00	Cierre de la sesión del Comité Técnico de Planes Parciales

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

DESARROLLO:

1. LLAMADO ASISTENCIA - ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM

Se realiza llamado de asistencia y se confirma que existe quórum para dar inicio al Comité Técnico de Planes parciales de Desarrollo, cumpliendo de esta manera con el Artículo 10, Acuerdo No.1 de 2019:

“Quorum deliberatorio y decisorio. Para sesionar y tomar decisiones será necesario la presencia como mínimo de nueve miembros del comité; así: la Secretaria técnica, cuatro (4) direcciones de la Secretaría Distrital de Planeación y cuatro (4) Entidades que hagan parte del comité”

Posteriormente se procede a dar lectura la orden día; al respeto, ningún integrante del comité manifiesta alguna observación o comentario, por lo tanto, queda aprobada.

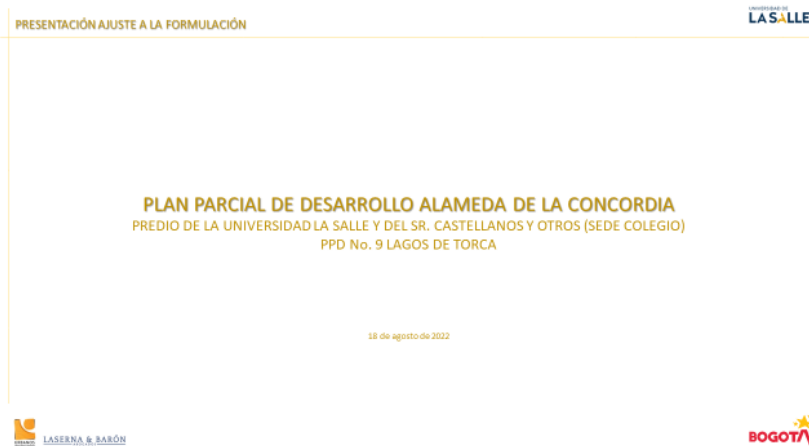
2. TEMÁTICAS DESARROLLADAS ACTA ANTERIOR

En la sesión del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo efectuada el día 14 de julio de 2022, se presentaron los siguientes temas:

- Presentación de observaciones del Plan Parcial Rafael Uribe 70
- Presentación de Observaciones Plan Parcial n.º 9 - Alameda de la Concordia
- Requerimientos pendientes de respuesta (conceptos técnicos), por parte de los miembros del comité

3. CONCEPTO DE VIABILIDAD PLAN PARCIAL N.º 9 - ALAMEDA DE LA CONCORDIA

El Coordinador por parte del promotor del Plan Parcial N.º 9 - Alameda de la Concordia, Arquitecto Jorge Caballero, inicia la presentación indicando la ubicación y condiciones generales del plan parciales:



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

DIAGNÓSTICO: CONDICIONES PEDIALES GENERALES

PREDIO EN POZ NORTE



UNIDAD FUNCIONAL 2



PLAN PARCIAL No 9 POZ NORTE



TOPOGRÁFICO (VIAS-VALLADOS)



LINDEROS PLANO SDP



Para topográfico georreferenciado, sobre el cual se SDP delimitó las áreas de los sectores generales: Av El Polo, Av Las Villas y el sector de las áreas.

Este plano de al soporte de la explotación o registro del espacio público realizado ante el Fraccionamiento Logos de Foros, conforme a la cartificación expedida.

PREDIOS ÁREA PLAN PARCIAL

Procedente	Mat. Inv.	CHP	Nomenclatura	Área (M2)	Área (M2)
Universidad La Salle	SDN-1007517	AAA0133RLLE		142.832.40	142.832.40
Colegio Internacional de Bogotá	SDN-1007535	AAA0133RUMP		19.200.00	
	SDN-1007535	AAA0133RUM	Parte de la vía pública	45.732.53	67.932.97
				2.829.47	
Total				210.194.37	210.194.37

AFECCIONES MALLA VIAL

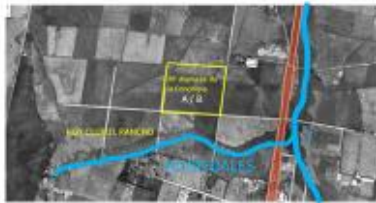
Procedente	Mat. Inv.	CHP	Nomenclatura	Área (M2)
Universidad La Salle	SDN-1007517	AAA0133RLLE		110.621.306
	SDN-2007524	SDN		8.059.92
Colegio Internacional de Bogotá	SDN-1007535	SDN		8.716.24
	SDN-2007524	SDN		8.889.24
Colegio Internacional de Bogotá	SDN-1007535	AAA0133RUMP		19.200.00
	SDN-1007535	AAA0133RUM	Parte de la vía pública	46.757.85
				2.829.47
Total				210.194.37



1



CONDICIONES DE NATURALIDAD Y RURALIDAD DEL PREDIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE



1967



2010



2002



2021

Lotes:
 A – Propiedad de la Universidad La Salle. Uso actual cultivos.
 B – Propiedad del señor Castellanos y otros. Uso actual Colegio



B – Predio con uso educativo
 según se afirma en el:

2.1. Resolución nº 1356 de 28 de junio de 2002. Por la cual se otorga la aprobación de estudios e un Proyecto de Edificación para la construcción de la Iglesia de N. Sra. de Guadalupe (Finca 99 a 99).

2.2. Resolución nº 0281 de 21 de junio de 1980. Por la cual se autoriza el otorgamiento de un contrato y Plan de Estudios para el Bachillerato Intermodal (Planos 135 e 137).

2021



2



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

USOS EXISTENTES Y SU PERMANENCIA

Uso	Predio de Propiedad de la Universidad La Salle (Uso actual cultivos) - UG1	Predio de Propiedad del Sr Castellanos y otros. (Uso actual Colegio) - UG2
Uso Dotacional Existente	Al interior del predio nunca han existido edificaciones. Por lo tanto no se ha desarrollado el uso dotacional. El predio de mayor extensión no fue urbanizado ni ocupado para uso dotacional.	Al interior del predio existe actualmente una edificación destinada al uso educativo.
Señalados como Instituciones por normas anteriores	No se encuentra señalamiento en normas anteriores de la existencia de instituciones o equipamientos dotacionales en el predio objeto de la formulación.	La Secretaría de Educación Distrital (SED) emitió el acto administrativo correspondiente (Resolución 2526 del 9 de junio 2002) para autorizar el servicio educativo en el predio objeto del Plan Parcial.
Los que se destinan al futuro para este uso	La formulación no propone el desarrollo de un uso dotacional privado en el predio. Ninguno de los propietarios del predio ha gestionado ante la Administración Distrital, permiso o autorización para prestar un servicio dotacional en el predio. A la fecha no se encuentra adoptado ningún instrumento de gestión urbana (Plan de Implantación o PRM) que autorice el desarrollo del uso dotacional en el predio. Se encuentra en Área Urbana Integral, Zona Residencial, según Plano 12 de 21 del Decreto Distrital 088 de 2017.	La formulación del Plan Parcial mantendrá el uso dotacional en el predio. Se garantiza la permanencia en el predio para el uso dotacional. Se propone que se permita el desarrollo de cualquier uso dotacional en el predio en el Anexo (Educación, Salud, Bienestar, etc.), conllevando con lo señalado por los Planes Maestros y/o el instrumento de gestión urbana que se emita al momento de su desarrollo (Plan de Implantación, PRM, etc.) Se encuentra en Área de Actividad Dotacional, Zona de Equipamientos Colectivos, según Plano 12 de 21 del Decreto Distrital 088 de 2017.



LEYENDA

ÁREAS DE ACTIVIDAD
 Decreto 190 de 2001
ÁREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL
 Área Residencial Total
 Área Industrial
 Área de Actividad Dotacional
 Área de Equipamientos Colectivos
 Zona de Equipamientos Colectivos Básicos
 Zona de Equipamientos Colectivos Periféricos
 Zona de Equipamientos Colectivos
ÁREA DE ACTIVIDAD DE COMERCIO Y SERVICIOS
 Zona de Comercio Localizado
 Zona de Comercio Regionalizado
 Zona de Comercio Empresarial
ÁREAS URBANAS ANTERIORES
 Zona Residencial
 Zona Industrial
 Zona Industrial y de Servicios

PLANO No. 12 DE 21
 Decreto Distrital 088 de 2017
 Área Urbana Integral y Zonas de Expansión Urbana

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

N

*Decreto 190 de 2001 - Artículo 364. Normas para el uso residencial (artículo 323 del Decreto 678 de 2000)

1. Permanencia. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las solicitudes de estado interdictivo, urbanas o zonales con uso dotacional existentes, los señalados como instituciones por normas anteriores, los que se destinan en el futuro a este uso, o mediante la destinación del suelo hecha en este Plan, en sus fichas normativas, o sean recibidos mediante Planes de Regulación y Manejo, deben mantener el uso dotacional y quedar comprendidos por las normas del instrumento de Consolidación para Sectores Urbanos Especiales.

*Decreto 088 de 2017 - Plano 12 de 21 Leyes de Torca

PLANO GENERAL PROPUESTA URBANA Y CUADRO DE AREAS



Tipología	No.	Descripción	Área (m²)	Área (ha)	Porcentaje
ÁREAS URBANAS	1	Área Total	135.705,17	30.845,46	44,20%
	21	Área Residencial	11.970,46	2.704,44	1,99%
	22	Área de Comercio y Servicios	11.410,41	2.592,44	1,83%
	23	Área Industrial y de Servicios	5.030,23	1.147,52	0,84%
	3	Área Total Urbanizada	33.441,10	7.544,80	24,64%
	41	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.570,38	0.354,59	0,26%
	42	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.470,48	0.332,44	0,24%
	43	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.270,22	0.287,03	0,21%
	44	Dotación Residencial (Zona Urbana)	917,74	0.207,74	0,15%
	45	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,19%
ÁREAS URBANAS ANTERIORES	46	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.400,14	0.318,14	1,04%
	47	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
	48	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
	49	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
	50	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
	51	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
	52	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
	53	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
	54	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
	55	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
ÁREAS URBANAS ANTERIORES	56	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
	57	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
	58	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
	59	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
	60	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
	61	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
	62	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
	63	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
	64	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
	65	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
ÁREAS URBANAS ANTERIORES	66	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
	67	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
	68	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
	69	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
	70	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
	71	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
	72	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
	73	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
	74	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%
	75	Dotación Residencial (Zona Urbana)	1.140,44	0.258,88	0,84%

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO

ASPECTOS MÁS RELEVANTES

1. Parque lineal según Plano 7 del Decreto 088 de 2017.
2. Parque lineal 1 – Área resultante conforme al Plano 7 del Dec. 088. Definida en el plano topográfico que permitió la entrega de las cargas generales al Fideicomiso.
3. Parque lineal 2 – Su área es el 50% del total de la cesión exigida para parque del PP.
4. Vialidades primarias trazadas conforme al Plano 17 Dec 088.
5. El vialado primario del costado norte, se encuentra ubicado en su totalidad, fuera del área del ámbito de formulación del PP.
6. Alamedas para la configuración de las manzanas, privilegiando al peatón.
7. Plazoleta en la US2



PLANO PROPUESTA ESPACIO PÚBLICO

Vialidad fuera del ámbito de formulación del PP.



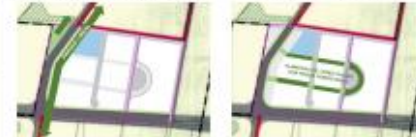
Parque lineal 1 - Área resultante conforme al Plano 7 del Dec. 088.

Parque lineal 2 - Área Del 50% del total de la cesión exigida para parque. Art. 112 Dec. 088

CONECTIVIDAD ECOLÓGICA

Ampliación parque lineal POZ Norte a Parque de Escala Zonal

Circuito de alamedas



Para lograr la continuidad de las Alamedas en los cruces viales se construyen compensarios (a cargo del constructor). Fuente: Secretaría de Planeación POZ 006.

Cálculo de Espacio Público por habitante

Número de Manzanas Edificadas en el PP	Cargas urbanísticas Parque Lineal 112 Dec. 088	Cargas urbanísticas Parque + Plazoleta + O + PPS	Cargas urbanísticas Alamedas (PS)	Cargas urbanísticas para Centro Comercial (PS)	Cargas urbanísticas para Espacio Público (PS)	Área de Espacio Público Total por Manzana (PS)	Total Cargas de Espacio Público
13,801	14,840.25	8,129.95	8,686.72	9,609.52	38,853.34	6.0	78,387.99

Cálculo de Espacio Público Efectivo por habitante

Número de Manzanas Edificadas en el PP	Cargas urbanísticas Parque Lineal 112 Dec. 088	Cargas urbanísticas Parque + Plazoleta + O + PPS	Cargas urbanísticas Alamedas (PS)	Cargas urbanísticas para Centro Comercial (PS)	Cargas urbanísticas para Espacio Público (PS)	Área de Espacio Público Total por Manzana (PS)	Total Cargas de Espacio Público
13,801	14,840.25	8,129.95	8,686.72	0.00	0.00	2.4	31,655.92

3b-PRO-ESP-PUBL-GRAD-PPQ-No 7

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

PLANO PROPUESTA RED VIAL



PERFIL AV HACIENDA EL OTOÑO



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

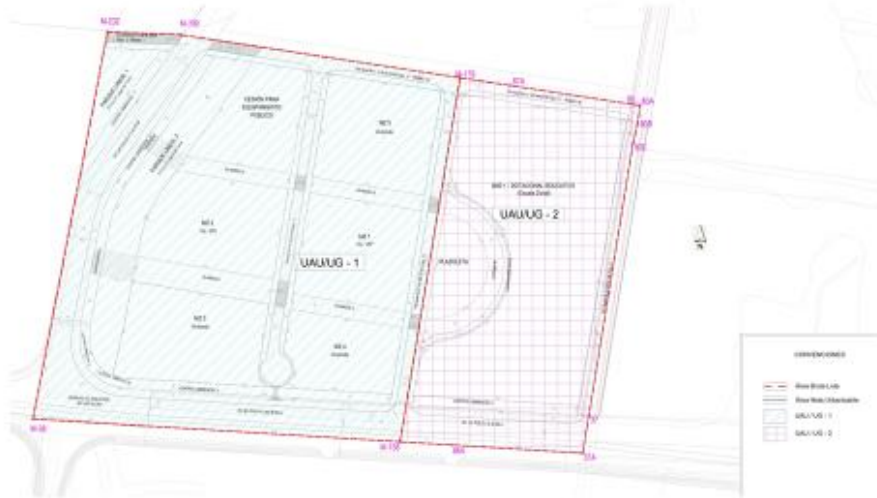


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

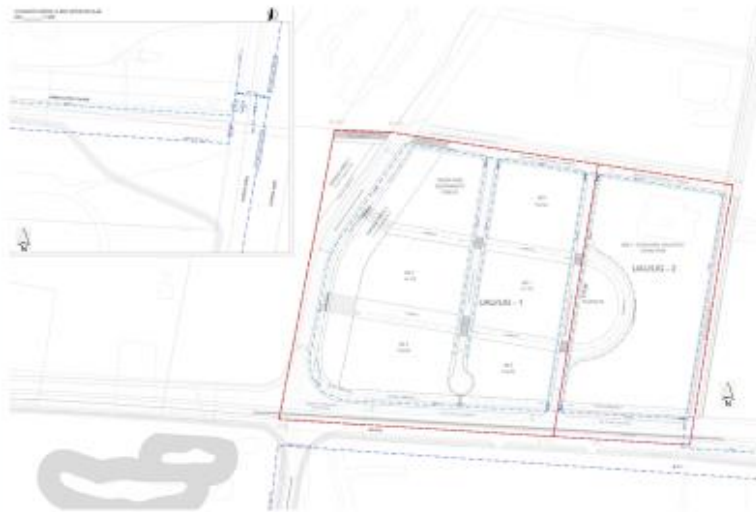
PLANO DE DELIMITACIÓN UNIDADES DE GESTIÓN



7-PRO-UNID-GEST-PPD-No 9



PLANO RED ACUEDUCTO



4a-PRO-RED-ACUEDUCTO-PPD-No 9



Manejo general de SUDS y vallado primario El Guaco



Fuente: Urbanos con base en cartografía PPD4C.

El Plan Parcial desarrolló el Producto 1.4 elaborado por el Fideicomiso Lagos de Torca y se estimó el caudal de agua lluvia que debe retener el plan parcial, por medio de sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS), para mantener las condiciones actuales de drenaje del predio. El diseño conceptual ajustado, se presentó a la empresa de acueducto, quien emitió el oficio No. 3050001- 5-2022-108321, donde informa que los diseños conceptuales cumplen con los lineamientos dados en la Factibilidad de Servicios 3010001-2019-1720 / 5-2019-300826 del 25 de octubre de 2019.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

PLANO DE USOS Y APROVECHAMIENTOS



5-PRO-USOS-APROV-PPD-No 9
LASERNA & BARÓN 11

PLANO DE ASIGNACIÓN DE CARGAS URBANÍSTICAS



SÍNTESIS APORTES Y APROVECHAMIENTOS				
UAU/UGI				
Concepto	RESIDENCIAL			Área Urbana Integral Zona Residencial
	VIP	VIS	NO VIS	
Número de unidades	898	2.202	4.090	Lineamiento para la aplicación de índices: Se desarrollan dos (2) o más usos en la misma edificación.
I.C. Total / AMU	1,30	2,20	1,30 / 2,20	
I.O. Total / AU	0,80	0,80	0,80 / 0,80	
Concepto	COMERCIO Y SERVICIOS			Aportó sueto de carga general al Fideicomiso Lagos de Torca (Certificación de URAS emitido)
Área construida	15% / AU para cada M2			
I.C. Total / AMU	8.688,82 M2			
I.O. Total / AU	0,28			
I.O. Total / AU	0,85			
UAU/USO				
Concepto	USO DOTACIONAL			Área de Actividad Dotacional Zona de Equipamientos Colectivos. Lineamiento para la aplicación de índices: Se desarrolla uso dotacional
I.C. Total / AU	0,83			
I.O. Total / AU	0,33			

4-PRO-CARGOS-PPD-No 9
LASERNA & BARÓN 12

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

PLANO DE ETAPAS DE DESARROLLO Y CRONOGRAMA GENERAL

Etapa	Descripción	Inicio	Fin
1	Plan parcial de desarrollo No. 9 Alameda de la Concordia - LAGOS DE TORCA DEC. 088 DE 2017	2017	2018
2	Plan de desarrollo urbano No. 10	2018	2019
3	Plan de desarrollo urbano No. 11	2019	2020
4	Plan de desarrollo urbano No. 12	2020	2021
5	Plan de desarrollo urbano No. 13	2021	2022



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO No. 9 ALAMEDA DE LA CONCORDIA – LAGOS DE TORCA DEC. 088 DE 2017



GRACIAS



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

El profesional Pedro Nel Gerena González de la Dirección de Información, Cartografía y Estadística – DICE, pregunta; si el plano topográfico ya está incorporado en Catastro. En respuesta el Arquitecto Jorge Caballero indica que como se tiene solamente la cabida de linderos del 2005, y hay múltiples diferencias en este momento entre títulos y terreno (realidad física), se está procediendo con una nueva actualización en catastro.

El Subdirector General de Desarrollo Urbano del IDU, José Félix Gómez Pantoja, manifiesta que en el Instituto se realizó el montaje de los diseños que hizo el Fideicomiso de la avenida el Polo con el Plan Parcial, encontrando que en los diseños no se contempló el acceso que están enmarcado en el cuadro amarillo (siguiente diapositiva), por lo tanto, se tiene que hacer un trabajo en conjunto con el fideicomiso para poder hacer el empalme de la vía local a la avenida el polo, dado que no está contemplado, solo se tiene la cicloruta, la calzada y el andén pero no está el paso o el ingreso que está proyectado por el promotor.

Fecha: 18.08.2022
Nombre del Plan Parcial: No 9 ALAMEDAS DE LA CONCORDIA POZ Lagos de Torca
Entidad: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

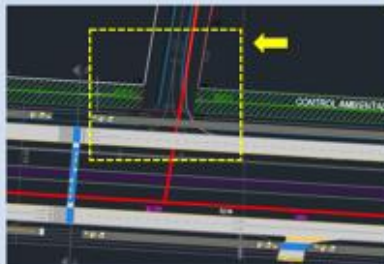
REQUISITO TÉCNICO

2. Armonizar la propuesta con los estudios y diseños de las vías de la malla Vial Arterial en curso a través de los convenios Fideicomiso Lagos de Torca- IDU.

- **Convenio 1079 de 2019** Convenio Especifico de Cooperación para la intervención de infraestructura vial y espacio público a cargo de terceros, cuyo objeto es: "Realizar los estudios y diseños de infraestructura vial y espacio público de la Avenida El Polo Occidental, tramo comprendido entre la Av. Boyacá y la Av. Paseo Los Libertadores (Autopista Norte)"
Etapa Actual: Recibo
Estado: TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION



- **Convenio IDU-515-2022.**
Aunar esfuerzos para realizar por parte del Fideicomiso. Lagos de Torca-FIDUBOGOTÁ, la construcción de la infraestructura vial, incluyendo redes hidrosanitarias, secas y espacio público, correspondiente a la AVENIDA EL POLO OCCIDENTAL, tramo vial comprendido entre la Avenida Boyacá y la Avenida Paseo Los Libertadores (Autopista Norte, de conformidad con lo establecido en las normas que definen y regulan el Plan de Ordenamiento Zonal Norte - Ciudad Lagos de Torca, con el acompañamiento del IDU).
Estado Actual: EN EJECUCION.



El profesional Andrés Rey, integrante del grupo de trabajo del promotor manifiesta que la corrección relacionada con la vía ya se realizó en los planos, cuadros de área y en el reparto, donde se incluyó la afectación de la Avenida el Polo y hasta donde llega la avenida la Hacienda el Otoño, la última versión de la información está en la carpeta drive, compartida a los integrantes del comité.

Con esto finaliza la intervención del promotor del Plan Parcial No. 9 Alameda de la Concordia y continua

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

con la intervención del promotor del Plan Parcial Rafael Uribe 70.

A continuación, el profesional Juan Zorro de la Compañía Inmobiliaria Suprema S.A, explica los aspectos más importantes del plan parcial y los ajustes o modificaciones más significativas realizadas con base en las observaciones presentadas por las entidades.



PLAN PARCIAL
RAFAEL URIBE 70



18 DE AGOSTO DE 2022



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

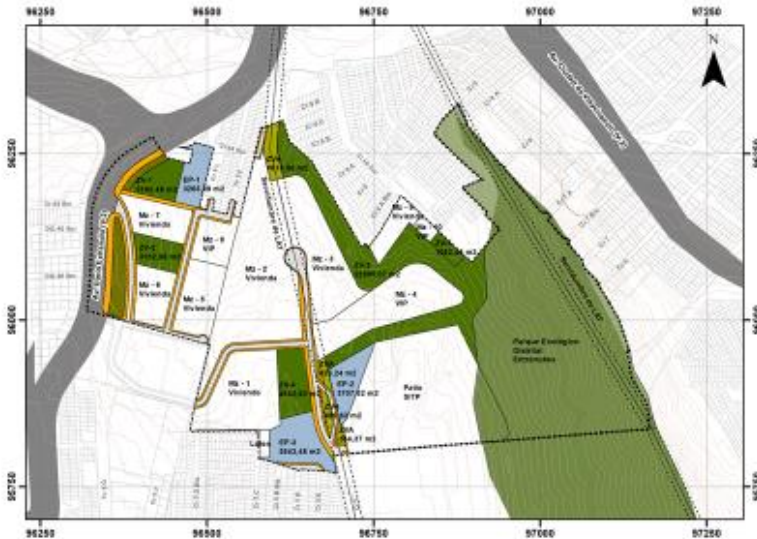


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO



AJUSTES REALIZADOS

Entidad	Requisito Técnico	Observación	Resuelta	Evidencia
EAAB	Atender observaciones de la comunicación S-2022-155638 del 06.06.22	Los planos de diseño conceptual de redes de acueducto y alcantarillado no se encuentran armonizados con la propuesta urbanística del PP.	Si	Concepto 3050001-5-2022-201609 del 22.07.22
IDIGER	RO-127954	Complementar contenido del numeral 4.1.2.4 del DTS, mencionando los Conceptos Técnicos CT-8072 y CT-8873, presentando sus conclusiones y mapa de zonificación.	Si	DTS Pág. 33-34
		Mencionar explícitamente los Conceptos Técnicos CT-8072 y CT-8873 en el numeral 5.3.4 del DTS.	Si	DTS Pág. 121-123
		Precisar en el numeral 5.3.3 del DTS que antes del desarrollo urbanístico, se llevarán a cabo las obras y actividades de adecuación y restauración, de conformidad con el PRR aprobado por la SDA	Si	DTS Pág. 116
		Precisar en el numeral 5.3.6 del DTS que en el concepto técnico CT-8722 del 04.02.2020, el IDIGER concluye que el estudio "CUBRE la totalidad de los términos de referencia establecidos por el IDIGER, para la elaboración de estudios detallados de amenaza y riesgo por movimientos en masa, en marco de lo establecido en la Resolución 227 de 2006".	Si	DTS Pág. 128
		Precisar además en este numeral (5.3.6 del DTS) que se deben acoger las conclusiones y advertencias indicadas en el CT-8722 y que la revisión al estudio señalado no constituye una aprobación.	Si	DTS Pág. 128
		Precisar que la verificación del cumplimiento de los términos de referencia no exime ni al urbanizador ni al constructor, ni a sus consultores de ninguna de las responsabilidades que les corresponden respecto de la seguridad y garantía de estabilidad de las obras y sectores que proponen intervenir.	Si	DTS Pág. 128
		Precisar que actualmente la única zona del Plan Parcial que cuenta con estudios detallados de amenaza y riesgo es el Predio Pacífico y se que se deberán adelantar estudios detallados de amenaza y riesgo para los demás predios que conforman el Plan Parcial.	Si	DTS Pág. 128
		Incluir en el numeral 5.3.6 del DTS las consideraciones que hacen parte del CT-8072 y CT-8873.	Si	DTS Pág. 129-130



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

AJUSTES REALIZADOS

Entidad	Requisito Técnico	Observación	Resuelta	Evidencia
SDP - DPMC	Vía de Acceso a EP-2	Ajustar el diseño de la vía de acceso a la zona de cesión para equipamiento público 2, de tal forma que se garantice su continuidad vial.	Si	Reunión SDM 01.08.22 Revisión Información Transmilenio Subgerencia Técnica y de Servicios
SDP - DTEP	Indicador de Espacio Público por habitante.	Controles ambientales dentro del cálculo del indicador	Si	Reunión 12.08.22



GRACIAS...



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

El profesional Harry Mena Asprilla de la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación, indica que el promotor ha subsanado algunas observaciones, no obstante, la relacionada con la zona verde No.3 y la zona verde No. 5, se consideran unas áreas que físicamente y gráficamente no tiene elementos que las separen y por lo tanto debe ser una sola zona verde, por lo tanto, la zona verde No.5, debe desaparecer.

En respuesta, Juan Zorro indica que efectivamente no hay nada que separe las zonas, en la imagen proyectada se muestra diferente cada zona, pero esto se hace para mostrar la delimitación de las unidades de gestión y unidades de actuación, por lo tanto, la zona verde es una sola, también se indican como diferentes dado que cada unidad es autónoma en el pago de sus cargas urbanísticas.

El profesional Harry Mena Asprilla indica que hay unas zonas que están señaladas en el plan parcial que no se tiene claro si son zonas de espacio público, por lo tanto, se solicita al promotor se aclare esta situación, y de ser necesario se incluya al Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público – DADEP y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRDR, para que estas entidades puedan aclarar si son zonas de espacio público o no.

En respuesta, Juan Zorro indica que lo que se está diciendo en el documento técnico de soporte es que de acuerdo a la información que se obtuvo de la Defensoría del Espacio Público no se encuentran como áreas registradas, por lo tanto, en este momento no hacen parte del inventario de zonas verdes de Distrito, simplemente hacen parte de una cobertura cartográfica, aun cuando no hayan sido entregadas

El Arquitecto Waldo Ortiz propone realizar mesas de trabajo para aclarar y subsanar las demás observaciones.

Alejandro Gómez Cubillos, Subdirector de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, indica que el promotor ajusto algunas observaciones que se habían evidenciado, no obstante, es necesario que se tenga en cuenta como lineamiento en el diseño la vocación de las áreas verdes, dado que es posible que más adelante al tener la incorporación de ese predio en el distrito se pueda incluir dentro del área protegida del Parque Entre Nubes.

A continuación, se presentan las observaciones presentadas por los integrantes del comité respecto del Plan Parcial No. 9 - Alameda de la Concordia

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



Fecha: 18 de Agosto de 2022
Nombre del Plan Parcial: No. 09 "ALAMEDA LA CONCORDIA"
Entidad o dependencia de la SDP: Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Respecto al porcentaje de suelo para el desarrollo de Programas de Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP), además de la establecida en el Artículo 2.2.2.1.5.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y su obligatoriedad en el Artículo 2.2.2.1.5.1.2 le aplica el Artículo 139 del Decreto 088 de 2017, El cual establece un 20% de suelo de área útil destinada para VIP . Obligación a destinar el porcentaje mínimo de suelo de área útil de comercio en 3% para VIP y del 5% para VIS, localizado en el primer piso de la edificación de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 del Decreto 417 de 2019 por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 139 el Decreto 088 de 2017.	SI		Área Útil Total del Plan Parcial "Alameda de la Concordia" es de 101.298 m2 , sin embargo, dentro de los productos inmobiliarios se contempla el uso Dotacional con un área de 43.694,74 m2 localizada en la Unidad de Gestión Urbanística 2- UGU2, por lo cual el área objeto para cálculo de Obligación VIP corresponde a 57.603,77 m2 localizada en la UGU1 la cual plantea para el cumplimiento lo correspondiente al 20% de suelo en 11.520,75 m2 de suelo Útil para VIP para la construcción de 697 unidades de vivienda. La propuesta CUMPLE con un total de 345,62 m2 que corresponden al uso comercial los cuales se plantean en la UGU1 cumpliendo así con la obligación de comercio (3%) por manzana adicional .
Respecto al porcentaje de suelo para el desarrollo de Programas de Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP), además de la establecida en el Artículo 2.2.2.1.5.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y su obligatoriedad en el Artículo 2.2.2.1.5.1.2 le aplica el Artículo 139 del Decreto 088 de 2017, El cual establece un 20% de suelo de área útil destinada para VIS .	SI		Cumple con el porcentaje establecido del al 20% de suelo en 11.520,75 m2 de Área Útil destinada para VIS . Igualmente CUMPLE con 576,04 m2 adicional de obligación a destinar el porcentaje mínimo de suelo de área útil de comercio en 5% señalado en el artículo 14 del Decreto 417 de 2019 por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 139 el Decreto 088 de 2017.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

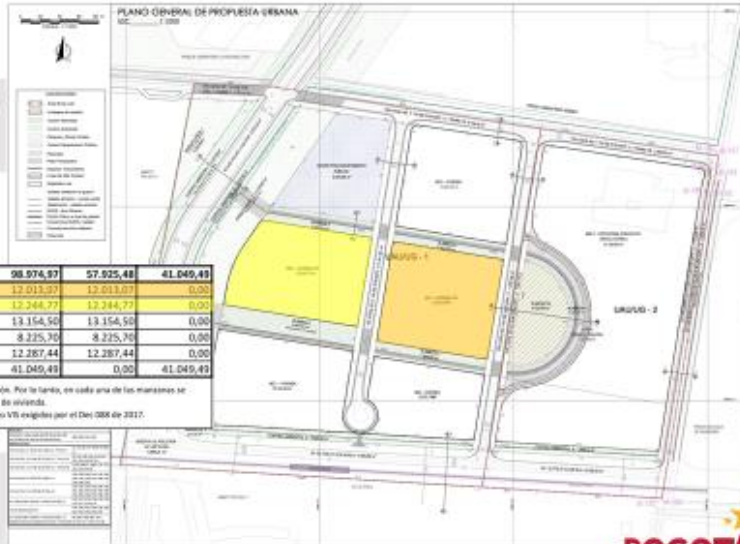
Fecha: 18 de Agosto de 2022
 Nombre del Plan Parcial: No. 09 "ALAMEDA LA CONCORDIA"
 Entidad o dependencia de la SDP: Secretaria Distrital de Hábitat – SDHT

Ubicación del cumplimiento a la obligación VIS y VIP en la UAU/UG 1, Manzana 1 =VIP y Manzana 2 =VIS

AREA UTIL	ID	Area Util (m ²)	98.974,97	57.925,48	41.049,49
	30.1	MZ-1- Vivienda VIP (20% obligatorio / AUI Residencial)	12.013,27	12.013,27	0,00
	30.2	MZ-2- Vivienda VIS (20% obligatorio / AUI Residencial)	12.244,77	12.244,77	0,00
	30.3	MZ-3- Vivienda	13.154,50	13.154,50	0,00
	30.4	MZ-4- Vivienda	8.225,70	8.225,70	0,00
	30.5	MZ-5- Vivienda	12.287,44	12.287,44	0,00
	30.6	SAVZ-1 - Dotacional Educativo (Escala Zonal)	41.049,49	0,00	41.049,49

NOTA: (*) El requerimiento para la aplicación de índices es menor a los (2) o más veces en la misma edificación. Por lo tanto, en cada una de las manzanas se contempla que el 20% del Área Util destinada a uso comercial, se ubicará en los primeros pisos de los torres de vivienda. El 5% porcentaje incluye el 3% de comercio en la manzana VIP y el 2% para comercio en las manzanas VIS y PAV VIS exigidos por el Dec 088 de 2017.

Fuente: PLANO GENERAL DE LA PROPUESTA URBANA. PLAN PARCIAL NO. 9 ALAMEDA DE LA CONCORDIA POZ NORTE "CIUDAD LAGOS DE TORCA"



Fecha: 18-08-2022
 Nombre del Plan Parcial: Alameda la Concordia
 Entidad o dependencia de la SDP: ETB SA ESP

REQUISITO TÉCNICO	FACTIBLE	NO ES FACTIBLE	OBSERVACIÓN
Disponibilidad del Servicio (Factibilidad para extender o ampliar redes de ETB y sus condiciones específicas para la prestación efectiva).	X		Para el sector de la referencia, ETB dispone de capacidad para la atención de servicios de telecomunicaciones, los cuales deberán ser precisados en capacidad y tiempo según los cronogramas específicos del desarrollo del plan parcial o proyectos urbanísticos que conformen el mismo. Con base en el estudio de factibilidad de cada proyecto en particular, ETB realizará el diseño detallado y óptimo de la solución técnica y financiera, además de precisar las responsabilidades de las partes (Constructor - Prestador de Redes y Servicios de Telecomunicaciones PRST).



EVI TE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 11 de agosto de 2022
 Nombre del Plan Parcial: No. 9 Alameda de la Concordia
 Entidad o dependencia de la SDP: EAAB-ESP

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Los diseños conceptuales hidráulicos se ajustan con los lineamientos dados en la Factibilidad de Servicios -2019-308826 del 25 de octubre de 2019 y fueron aprobados con la comunicación S-2022-192474 del 13 de julio de 2022.	X		Formulación aprobada para 4.066 viviendas y 1.026,33 m2 de comercio y 49.721,66 m2 de dotacional educativo.



Fecha: 11 de agosto de 2022
 Nombre del Plan Parcial: No. 9 Alameda de la Concordia
 Entidad o dependencia de la SDP: EAAB-ESP

ACUEDUCTO

- El servicio se toma a partir de la red de Ø12" existente al costado oriental de la Autopista Norte y se proyecta red de Ø8" por el costado norte de la Av. Polo hasta el limite del PP y redes de Ø8" al interior del PP.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

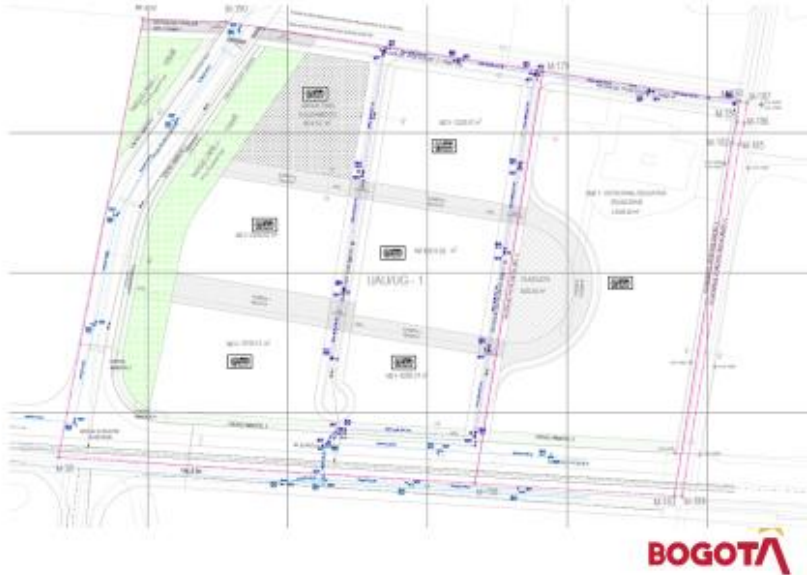
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 11 de agosto de 2022
Nombre del Plan Parcial: No. 9 Alameda de la Concordia
Entidad o dependencia de la SDP: EAAB-ESP

ALCANTARILLADO SANITARIO

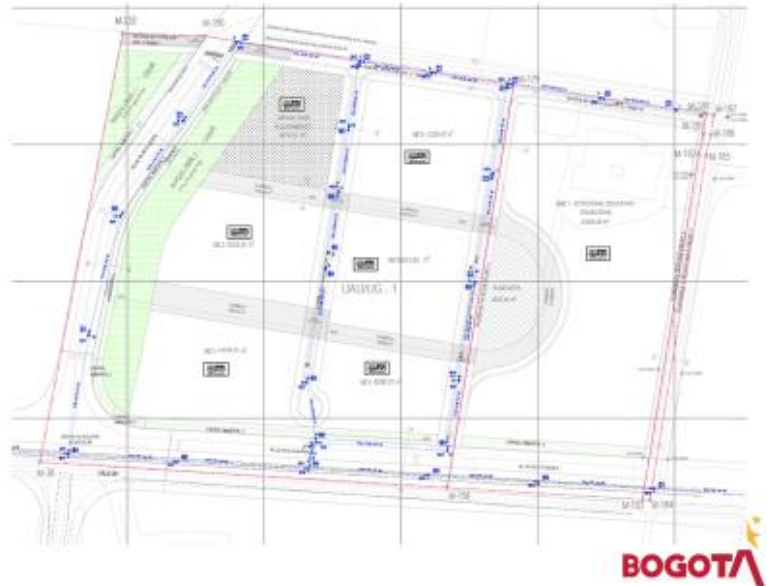
- El PP drena a la red proyectada por la Avenida Polo Occidental de oriente a occidente con entrega en la cámara IRB2 del IRB Interceptor Torca Salitre y proyecta redes de Ø8" a Ø12" la interior del PP.



Fecha: 11 de agosto de 2022
Nombre del Plan Parcial: No. 9 Alameda de la Concordia
Entidad o dependencia de la SDP: EAAB-ESP

ALCANTARILLADO PLUVIAL

- El PP drena la red proyectada desde la Avenida Boyacá hacia la Autopista Norte por la Avenida Polo Occidental con descarga más al norte por la Autopista, en el Canal Guaymaral y proyecta redes de Ø18" a Ø52" la interior del PP.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

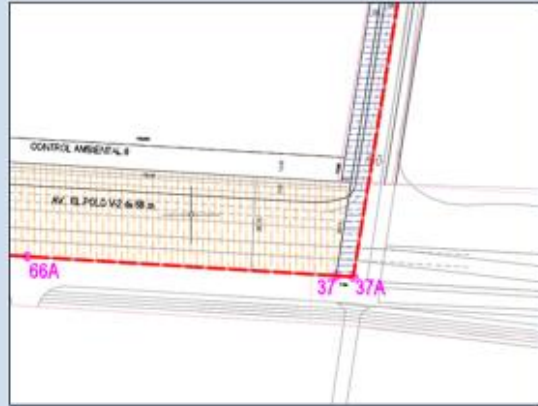
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 18.08.2022
 Nombre del Plan Parcial: No 9 ALAMEDAS DE LA CONCORDIA POZ Lagos de Torca
 Entidad: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

REQUISITO TÉCNICO

1. Clasificación del área denominada "AV. HACIENDA EL OTOÑO – POLÍGONO ADICIONAL SEGÚN ESCRITURAS" la cual corresponde parcialmente a las cargas generales Av. El Polo pero fue contabilizado en las áreas de carga Local. Se tiene que revisar toda la propuesta en términos áreas para el correspondiente reparto de cargas, incluida la destinación por



Fecha: 18.08.2022
 Nombre del Plan Parcial: No 9 ALAMEDAS DE LA CONCORDIA POZ Lagos de Torca
 Entidad: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

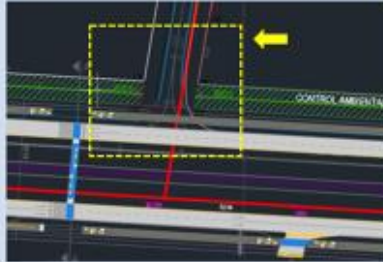
REQUISITO TÉCNICO

2. Armonizar la propuesta con los estudios y diseños de las vías de la malla Vial Arterial en curso a través de los convenios Fideicomiso Lagos de Torca- IDU.

- **Convenio 1079 de 2019** Convenio Especifico de Cooperación para la intervención de infraestructura vial y espacio público a cargo de terceros, cuyo objeto es: "Realizar los estudios y diseños de infraestructura vial y espacio público de la Avenida El Polo Occidental, tramo comprendido entre la Av. Boyacá y la Av. Paseo Los Libertadores (Autopista Norte)"
 Etapa Actual: Recibo
 Estado: TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION



- **Convenio IDU-515-2022.**
 Aunar esfuerzos para realizar por parte del Fideicomiso Lagos de Torca-FIDUBOGOTÁ, la construcción de la infraestructura vial, incluyendo redes hidrosanitarias, secas y espacio público, correspondiente a la AVENIDA EL POLO OCCIDENTAL, tramo vial comprendido entre la Avenida Boyacá y la Avenida Paseo Los Libertadores (Autopista Norte, de conformidad con lo establecido en las normas que definen y regulan el Plan de Ordenamiento Zonal Norte - Ciudad Lagos de Torca, con el acompañamiento del IDU).
 Estado Actual: EN EJECUCION.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

**REVISIÓN DE FORMULACIÓN
AJUSTADA ACTUALIZADA PARA EL
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO N° 9
"ALAMEDA DE LA CONCORDIA" -
2022ER13059
AGOSTO 18 DE 2022**

**PLAN PARCIAL DE DESARROLLO N° 9 "ALAMEDA DE LA
CONCORDIA" – Localidad Suba
Área polígono del plan parcial: 20,76 Has**



IDIGER



**Plan Parcial de desarrollo N° 9 "Alameda de La Concordia" – Localidad Suba
- En formulación**



Anexo 1. Amenaza por movimientos en masa para el Plan Parcial de desarrollo Alameda de la Concordia de la localidad de Suba.



Anexo 2. Amenaza por inundación por desbordamiento Plan Parcial de desarrollo Alameda de la Concordia de la localidad de Suba.

**Localización del Plan Parcial de desarrollo N° 9 "Alameda de La Concordia" y
Amenaza por movimientos en masa e inundación por desbordamiento
Según Concepto Técnico CT-8799 de 2020
No presenta amenaza**



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Verificación de cumplimiento Formulación Ajustada actualizada del Plan Parcial de desarrollo "Rafael Uribe 70" (continuación)

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Coincidencia en el área del polígono del plan parcial relacionada en el Concepto Técnico CT- 8799 de 2020, emitido por el IDIGER Vs el área relacionada en el DTS suministrado.	X		Revisada la información suministrada se confirma que las áreas en comparativa son coincidentes.	n/a
Tomar en consideración en el DTS la zonificación de amenaza y las conclusiones establecidas en el Concepto Técnico CT – 8799 de 2020 emitido por el IDIGER.	X		Se recoge en el Anexo 6. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO IDIGER SOBRE RIESGOS Y AMENAZAS encontrado en la página 52 de los ANEXOS al DTS DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN ESTUDIO AMBIENTAL.	En la página 10 del Anexo 6, se incluye el concepto técnico de la siguiente forma: "Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, mediante Concepto Técnico RO 117969 del 28/12/2020, concluye: (...). Por lo anterior, se recomienda a los promotores que realicen la complementación correspondiente en el DTS, citando como tal el concepto técnico CT-8799 de 2020, no solamente el RO (carta remitora)
La zonificación de amenaza es coincidente con lo establecido en el concepto Técnico CT – 8799 de 2020 emitido por el IDIGER.	X		Conforme con lo establecido en el CT-8799 la condición de amenaza se considera inferior a la baja para esta zona, lo cual es coincidente con lo mencionado en el DTS (Anexo 6, página 10)	n/a
Considerar lo establecido en el Decreto 088 de 2017 – "POZ Norte Ciudad Lagos de Torca" Subcapítulo 1 Zonas sujetas a amenaza y riesgo (Art. 25 al 27)	X		Se establece en la página 16 del Anexo 6 que "El Plan Zonal Norte Ciudad Lagos de Torca establece mediante el artículo 25 del Decreto 088 de 2017, las zonas sujetas a amenaza y riesgo en el área de estudio, las cuales se pueden identificar en la cartografía del POZ Norte, en los planos No. 2 "Amenaza por remoción en masa" y No. 3 "Amenaza por inundación" las cuales son coincidentes con el concepto técnico CT-8799 emitido por el IDIGER y con lo establecido en el DTS. Lo anterior, dado que el polígono del plan parcial objeto de interés, no hace parte de las zonas establecidas en el plano No. 2 de Amenaza por Remoción en Masa ni de las zonas establecidas en el plano No. 3 de Amenaza por inundación dentro del Plan de Ordenamiento Zonal Norte Ciudad Lagos de Torca.	n/a



En Conclusión

- De la revisión adelantada a la información compartida en drive, en el marco de las competencias del IDIGER, se concluye que desde la perspectiva de amenazas y riesgos, la formulación ajustada del Plan Parcial de desarrollo No. 9 "Alameda La Concordia", CUMPLE con las condiciones necesarias para continuar con el trámite de adopción, por cuanto la información del Documento Técnico de Soporte presenta consistencia y es coincidente con lo señalado en el Concepto Técnico y documentos que el IDIGER ha elaborado hasta la fecha para el Plan Parcial de desarrollo en cuestión. No obstante, se recuerda que es indispensable considerar la recomendación descrita en el cuadro de verificación de cumplimiento realizando la complementación respectiva en el DTS. Adicionalmente, dar aplicabilidad a las conclusiones y recomendaciones formuladas por el IDIGER mediante el Concepto Técnico CT-8799 de 2020 y demás pronunciamientos.
- Cabe resaltar además, que para la debida implementación del Plan Parcial de desarrollo en mención, es imprescindible considerar las disposiciones normativas que regulan las actuaciones sobre Planes Parciales, construcción y gestión del riesgo, entre otras: el Decreto 190 de 2004, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismoresistente – NSR-10, la Resolución 600 de 2015 del IDIGER, el Artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014, el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, el Decreto 2157 de 2017 y el Artículo 42 de la ley 1523 de 2012.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



Fecha: 17/08/2022
 Nombre del Plan Parcial: Alameda La Concordia
 Entidad: UAECD

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Delimitación consistente físicamente y jurídicamente.			Efectuados los cruces de información se establece que hacen parte de este plan parcial (7) predios, ubicados en los sectores catastrales 107102 – Casablanca Suba y 207110 como se observa en el siguiente cuadro; es necesario hacer claridad que los predios asociados al sector 207110 surgieron del desglobe del predio 107102007098
			Se encuentran traslapes mínimos por toda la delimitación del PP. Se recomienda a los promotores del PP adelantar el trámite de certificación de cabida y linderos de los predios 107102007099 y 107102000060 con el fin de validar las áreas y posicionamiento de los predios para garantizar la consistencia entre la realidad física y la formulación del plan

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 18-08-2022
 Nombre del Plan Parcial: La Concordia PP9
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Información Cartografía y Estadística - DICE

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Incorporación de plano topográfico en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD). Se debe tener en cuenta que en la carpeta compartida no fue posible identificar el archivo dwg que corresponde al topográfico del Plan Parcial (En el oficio 3-2022-00763 de 06-01-2022 de la SDP remitido por la Dirección de Planes Parciales no se indica los archivos que se deben revisar)		X	- Se realizó la revisión en el nivel ADMPLA.Incorporación_Topografico_UAECD – BDGC - No se tuvieron en cuenta las observaciones y/o sugerencias de la revisión anterior.



Fecha: 14-07-2022
 Nombre del Plan Parcial: La Concordia PP9
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Información Cartografía y Estadística - DICE

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Evitar sobreposiciones con respecto a la cartografía del sector. En el oficio 3-2021-00794 de 18-01-2021 se indicaron una serie de sobreposiciones con respecto a urbanísticos, que a la fecha continúan existiendo. Si dichas sobreposiciones ya fueron subsanadas, no existe una nota que informe que modifica parcialmente los planos involucrados.		X	No se tuvieron en cuenta las observaciones y/o sugerencias de la revisión anterior.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 14-07-2022
 Nombre del Plan Parcial: La Concordia PP9
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Información Cartografía y Estadística - DICE

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Información geográfica estructurada No se ajusta a los requerimientos de la SDP: Entre otros <ul style="list-style-type: none"> No es posible identificar cuál es el sistema de referencia. No se ajusta al modelo datos de la SDP No cuenta con una propuesta estructural ni de atributos. No cuenta con catálogo de objetos ni diccionario de datos. 		X	El formato de entrega es DWG, no compatible para el cargue en la BDGC. - No se tuvieron en cuenta las observaciones y/o sugerencias de la revisión anterior.



Fecha: 14-07-2022
 Nombre del Plan Parcial: La Concordia PP9
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Información Cartografía y Estadística - DICE

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Cumplir con los requerimientos para las salidas gráficas establecidos por la SDP. No se ajusta a los requerimientos de la SDP: Entre otros <ul style="list-style-type: none"> No incluye parámetros del Sistema de Proyección de Coordenadas No incluye la fuente de la información 		X	- Se atendieron parcialmente las observaciones y/o sugerencias de la revisión anterior.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 18/08/2022
 Nombre del Plan Parcial: PLAN PARCIAL Alameda La Concordia
 Entidad o dependencia de la SDP: Planes Maestros y Complementarios

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>3-2022-14905</p> <p>(...) Se debe determinar inicialmente si el predio de la Universidad de La Salle tiene o no la condición de permanencia del uso dotacional.</p> <p>Sobre el predio del colegio Internacional, teniendo en cuenta que se describe que el uso Dotacional a mantener es el educativo de escala zonal, se deberá argumentar la segregación con base en el análisis del cumplimiento de los estándares planteados por el Plan Maestro de Equipamientos Educativos y del área requerida para el correcto funcionamiento del dotacional que permanece (...)</p>			<p>Condición de permanencia establecida en el artículo 5 del Decreto Distrital 049 de 2018 que modificó el artículo 74 del Decreto Distrital 088 de 2017, y en el artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004 – Compilación POT.</p>



Fecha: Agosto 18 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Alameda de la Concordia
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos (DVTSP)



REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>1. Avenida Hacienda El Otoño – Norma de Lagos de Torca.</p> <p>El artículo 3 del Decreto 417 de 2019 establece la “Malla Local Obligatoria” en Ciudad Lagos de Torca, entre la cual incluye la Avenida Hacienda El Otoño entre las Avenidas El Polo y Arrayanes, con una tipología V6 de 22 metros.</p> <p>El artículo 119 del Decreto 88 de 2017 establece que: “... En el caso de vías locales vehiculares que colinden con equipamientos dotacionales o predios no desarrollados que no hagan parte del mismo plan parcial, estas deberán incluir la totalidad de la sección vehicular y únicamente la sección peatonal del costado del plan parcial...”.</p>		x	El DTS de la Formulación Ajustada no garantiza el ancho de la sección transversal de la Av. Hacienda El Otoño.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: Agosto 18 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Alameda de la Concordia
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos (DVTSP)



REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>Avenida Hacienda El Otoño - Apartes del numeral 2.3. "Condiciones jurídicas del predio" del DTS de Diagnóstico del PPD Alameda de la Concordia:</p> <p><i>"Conclusión del Estudio de Títulos. De conformidad con los títulos estudiados, la mitad occidental de la vía conocida como Carrera 49, hace parte del inmueble del COLEGIO INTERNACIONAL con Matricula inmobiliaria: 50N-1087539 La mitad oriental de la vía conocida como Carrera 49, hace parte del inmueble de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA, con Matricula inmobiliaria: 50N-402747.</i></p> <p><i>..., en la descripción de los linderos se tomó como referencia el borde del predio contra las vías circundantes que eran antiguos caminos internos de la HACIENDA EL OTOÑO, en todas ellas igualmente se dejó en claro que los lotes enajenados comprendían hasta la mitad del área de esas vías, ...</i></p> <p><i>Reiterando lo anterior, a los adquirentes de las diferentes épocas siempre se les impuso de manera expresa, en sus compraventas, el deber de transferir en un futuro la propiedad de esas franjas de calzada al Distrito Capital. ...".</i></p>		x	<p>El PPD propone construir solo la mitad de la cazada y el andén colindante con el PPD, aduciendo que por estudio de títulos, la otra mitad corresponde a la Escuela Colombiana de Ingeniería.</p> <p>No obstante, la cartografía de la Escuela Colombiana de Ingeniería incluye solo una parte de la mitad oriental de la sección transversal. Existe una franja de terreno entre el PPD y la Escuela Colombiana de Ingeniería que no está incluida en la cartografía de ninguno de los dos costados de la vía.</p>

Fecha: Agosto 18 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Alameda de la Concordia
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos (DVTSP)



REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>Avenida Hacienda El Otoño - Acto Administrativo 11001-1-21-2363 de octubre 20 de 2021 de la Curaduría Urbana No. 1, "Por el cual se aprueba la Modificación del Plano Urbanístico de la Urbanización ESCUALE COLOMBIANA DE INGENIERÍA ..." y se adopta el plano CU15284/4-00 que "anula y reemplaza totalmente al plano 5284/2"</p> <p>El considerando No. 8 establece que la modificación del plano urbanístico 5284/2 obedece a "Adelantar las acciones necesarias para realizar una correcta transferencia de las zonas de cesión gratuita a favor del distrito por el lindero de la carrera 49 y que no fueron incluidas en el plano urbanístico aprobado 5284/2".</p> <p>ACCIONES A IMPLEMENTAR:</p> <p>En reunión de Agosto 17 de 2022, en la que participaron representantes del Promotor del PPD, de la Dirección Técnica de Planes Parciales (DPP) de la SDP y de la Dirección Técnica de Vías, Transporte y Servicios Públicos (DVTSP) de la SDP, se acordó que la DVTSP remitirá comunicado escrito a la DPP respecto a los temas evidenciados anteriormente y con tal comunicado la DPP solicitará concepto a la Subsecretaría Jurídica de la SDP.</p>		x	<p>La sección transversal de la Carrera 49 (AV. Hacienda El Otoño) a que hace referencia el plano CU15284/4-00 es de 15 metros y no de 22 metros como lo exige la norma de Lagos de Torca.</p> <p>Por lo anterior, el plano CU15284/4-00 solo incluye 7.5m de la sección transversal, dejando un faltante de 3.5m para completar la mitad oriental de la vía.</p> <p>El comunicado de la DVTSP será emitido en la semana del 16 al 19 de agosto de 2022.</p>

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: Agosto 18 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Alameda de la Concordia
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos (DVTSP)



REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>2. Sustracción de la reserva forestal. Mediante los memorandos 3-2021-00925 de enero de 2021 y 3-2022-05998 de febrero de 2022 (Observaciones al PPD Alameda de la Concordia), la DVTSP precisó el siguiente aspecto:</p> <p><i>"En cuanto a ejecución de mallo vial arterial, el artículo 43 del Decreto 088 de 2017 establece: ...</i> <i>Para la construcción de los tramos de las vías que se encuentran por fuera del ámbito de Ciudad Lagos de Torca, y que parcialmente atraviesen la reserva Thomas Van Der Hammen ... deberá adelantarse el proceso de sustracción de reserva forestal ante la ...CAR ..."</i></p> <p><i>En este sentido se precisa que mediante radicado SDP 1-2021-00613 de 2021, respecto a la Av. Boyacá la CAR concluyó que "... para su construcción la Gerencia Lagos de Torca deberá tramitar la respectiva licencia ambiental ...". Adicionalmente, se informa que mediante radicado SDP 2-2021-01305, la DVTSP remitió el tema a la Gerencia Lagos de Torca. Por lo anterior, se requiere consultar con la Gerencia Lagos de Torca, con el fin establecer el estado actual del tema, e incluirlo en el DTS.</i></p>		x	<p>En el archivo que contiene la respuesta a las observaciones, el Promotor del PPD da respuesta informando lo siguiente: <i>"Se realizó la consulta al FIDEICOMISO y se incluyó en el DTS que via le corresponde diseñar y ejecutar al Fideicomiso Ver pag 68 y 78 del DTS Formulación".</i></p> <p>Se considera que la respuesta no aplica a la observación y por tanto, se reitera consultar con la Gerencia Lagos de Torca, con el fin establecer el estado actual del tema, e incluirlo en el DTS.</p>

Fecha: Agosto 18 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Alameda de la Concordia
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos (DVTSP)



REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>3. Carril adicional para acceso a usos dotacionales.</p> <p><i>"De acuerdo con el numeral 2 del artículo 6 del Decreto 049 de 2018, los usos dotacionales existentes con anterioridad a la expedición del decreto y los usos dotacionales nuevos deben cumplir con las acciones de mitigación allí establecidas, entre las cuales se encuentra la "Generación de un carril adicional sobre la vía de acceso para la acumulación de vehículos para el acceso al equipamiento de mínimo 20 metros de longitud, el cual deberá ubicarse dentro del área útil y posterior al andén del perfil vial ..."</i></p>		x	No cumple con este requerimiento
<p>4. Servicios Públicos. Temas contenidos en el memorando 3-2022-05998 de febrero de 2022.</p>	x		<p>El memorando 3-2022-05998 concluye lo siguiente:</p> <p><i>"Desde el punto de vista de Servicios Públicos, se considera viable la adopción del Plan Parcial N° 9 "Alameda La Concordia" - Localidad de Suba Poz Norte "Ciudad Lagos de Torca"; previa actualización de las certificaciones a que haya lugar, según el caso ..."</i></p>

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: Agosto 18 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Alameda de la Concordia
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos (DVTSP)



REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>CONCLUSIÓN: Hasta tanto no sean resueltos los temas enunciados, no hay condiciones para que la DVTSP emita viabilidad a los temas viales del Plan Parcial N° 9 Alameda de la Concordia.</p> <p>Se debe esperar el concepto que emita la Subsecretaría Jurídica y evaluar la Av. Hacienda El Otoño a la luz de dicho concepto.</p>			

Fecha: 18-08-2022
 Nombre del Plan Parcial: PLAN PARCIAL DE DESARROLLO ALAMEDA DE LA CONCORDIA
 Entidad o dependencia de la SDP: DIRECCION DEL TALLER DEL ESPACIO PUBLICO

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Según observaciones emitida por la DTEP, se da cumplimiento a la atención de observaciones emitidas con radicado 3-2022-22614	x		Se solicita presentar en el DTS el cálculo en metros cuadrados de espacio público efectivo por habitante que se encuentra a nivel general del plan parcial. (dicho calculo no se suministra)



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 18 de agosto de 2022
Nombre del Plan Parcial: No. 9 Alameda de la Concordia
Entidad o dependencia de la SDP: Enel Colombia SA ESP

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Solicitud de concepto técnico febrero de 2022	N/A		Por parte de ENEL Colombia se remitió Concepto Técnico :1-2022-20786 de 24 de febrero de 2022, vigencia de 1 año. Análisis realizado sobre 4.066 viviendas, para una carga de 1,9 MVA.
Solicitud de concepto técnico junio de 2022 por parte del Distrito	N/A		Alcance concepto técnico 1-2022-83605 de julio de 2022, indicando un mayor número de carga; 4,5 MVA. No hay cambios en el número de viviendas presentadas en Febrero y Junio de 2022.
Solicitud de concepto técnico agosto de 2022 por parte del Distrito	N/A		No hay cambios en el Número de viviendas presentadas en Febrero, Junio y agosto de 2022: 4.066 viviendas . Se mantiene carga de 4,5 MVA. Se recomienda ajustar el siguiente texto en el DTS <i>El Plan Parcial No. 9 contempla el desarrollo de uso de vivienda mayoritariamente, se estima la edificación de 702 viviendas interés prioritario (VIP), 1.123 viviendas interés social (VIS) y 2.242 viviendas no VIS. El total son 4.067 viviendas.</i>



Posteriormente el arquitecto Waldo Ortiz inicia la votación sobre la viabilidad del Plan Parcial n.º 9 - Alameda de la Concordia, siendo el siguiente el resultado de la votación:

La Directora del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, Astrid Zulema Garzón Rojas, indica que se da viabilidad al plan parcial, con la condición que se haga la verificación y corrección de los temas pendientes y observaciones descritas en los puntos anteriores.

La Directora de Operaciones Estratégicas de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, María Elvira Villarreal Cuartas, indica que se abstiene de dar concepto de viabilidad, toda vez que el plan parcial no está dentro del ámbito de la operación estratégica del eje integración norte, ni la centralidad toberin la paz.

La Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, Constanza Hernández Herrera, indica que esa dependencia tiene asiento permanente en el comité, no obstante, de acuerdo con el procedimiento interno de planes parciales esa dirección interviene con el control de legalidad del acto administrativo, donde se valida que haya cumplido con las etapas previas de formulación, viabilidad y demás, en ese sentido aunque la dependencia hace parte del comité y están presentes para intervenir en caso de que surja alguna duda jurídica puntual, no emite concepto ni tampoco pronunciamiento alguno sobre la formulación, salvo que se genere un problema jurídico puntual en el que se requiera un pronunciamiento en el marco de los conceptos que emite, por lo tanto, se deja esta claridad, porque la revisión a la formulación o control de legalidad sobre el proceso de formulación o viabilidad no se hace.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

El Subdirector General de Desarrollo Urbano del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, José Félix Gómez Pantoja, indica que, es clara la explicación recibida por parte de la Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos, no obstante, siempre se ha obtenido el voto por parte de esa oficina, entonces lo que procede es modificar la resolución por la cual se establece el procedimiento.

En respuesta a esta situación el Arquitecto Waldo Yecid Ortiz Romero, indica que se va a revisar el contenido de los acuerdos por medio de los cuales se adopta el Reglamento Interno del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo, para evaluar si se requiere el voto de la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos y si es procedente no pronunciarse como lo propone la Dra. Constanza Hernández Herrera.

El Subdirector de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, Alejandro Gómez Cubillos, indica que la entidad no tiene jurisdicción en este plan parcial, por lo tanto, no se pronuncian respecto a su viabilidad.

El Subdirector General de Desarrollo Urbano del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, José Félix Gómez Pantoja, indica que, no conocen el ajuste que se hizo al reparto de cargas generales y locales, por lo tanto, cuando se presenten se daría la viabilidad.

El Subdirector de Infraestructura de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, Diego Andrés Suárez Gómez, indica que, es viable el plan parcial, siempre y cuando se remita la versión final de la formulación ajustada.

El Jefe del Observatorio Técnico Catastral de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. – UAECD, Diego Fernando Carrero Barón, indica que, si es viable el plan parcial, no obstante, la aprobación queda sujeta a que efectivamente se haga la revisión de la cabida de los linderos de los dos predios a los que se hizo alusión en el punto anterior.

El Director de Planes Maestros y Complementarios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, Edgar Andres Figueroa Victoria, indica que, la viabilidad es condicionada a que se haga la justificación en el documento de las condiciones de permanencia, no afirmando que tenga permanencia, ni que la SDP tenga que hacer este estudio, dado que no las verifica la SDP, por lo tanto, es importante que se complemente la información y de esta manera se daría la viabilidad.

En conclusión, el Arquitecto Waldo Yecid Ortiz Romero, indica que se tiene viabilidad del plan parcial, no obstante, queda condicionado a las reuniones con la Dirección de vías y Transporte Públicos, IDU y la Dirección de Cartográfica y Estadística, además remitir la formulación ajustada.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fase 3: Comité de Viabilidad
Plan Parcial n.º 9 - Alameda de la Concordia

NOMBRE INTEGRANTE	CARGO	ENTIDAD	ES VIABLE	
			SI	NO
Waldo Yecid Ortiz Romero	Director de Planes Parciales	Secretaría Distrital de Planeación – SDP	X	
Astrid Zulema Garzón Rojas	Directora del Taller del Espacio Público		X	
María Victoria Villamil Páez	Directora de Vías, Transporte y Servicios Públicos			X
María Elvira Villarreal Cuartas	Directora de Operaciones Estratégicas		N/A	
Edgar Andres Figueroa Victoria	Director de Planes Maestros y Complementarios		X	
Constanza Hernández Herrera	Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos		N/A	
Diana Victoria Carvajal Arroyave	Directora de Ambiente y Ruralidad		X	
TOTAL			4	1
Alejandro Gómez Cubillos	Subdirector de Ecorbanismo y Gestión Ambiental Empresarial	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	N/A	
Jaime Andrés Sánchez Bonilla	Subdirector de Gestión del Suelo.	Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT	X	
Fabián Santa	Gerente Corporativo de Servicio al Cliente	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB	X	
Pilar del Rocío García García	Subdirectora de Análisis de Riesgos y efectos del Cambio Climático	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.	X	
José Félix Gómez Pantoja	Subdirector General de Desarrollo Urbano	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU		X
Diego Andrés Suárez Gómez	Subdirector de Infraestructura	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	X	
Diego Fernando Carrero Baron	Jefe del Observatorio Técnico Catastral	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. - UAECD	X	
TOTAL			5	1



Fase 3: Comité de Viabilidad
Plan Parcial n.º 9 - Alameda de la Concordia

NOMBRE INTEGRANTE	ENTIDAD	INVITADO	ES VIABLE	
			SI	NO
Juan Carlos Serrato Luis Carlos Cadena Carrillo Laura Corredor	ENEL	Permanente	X	
Pedro Ignacio Jaimes Merchán Daniel Mantilla	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB	Permanente	X	
Natalia Leuro Giraldo Luis Sánchez	Vanti	Permanente	X	
Alejandro Medrano Gamboa	Transmilenio S.A.	Permanente	X	
Andrés Leonardo Acosta Hernández	Dirección de Información Cartográfica y Estadística DICE - SDP	Permanente	X	



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

4. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES PLAN PARCIAL RAFAEL URIBE 70

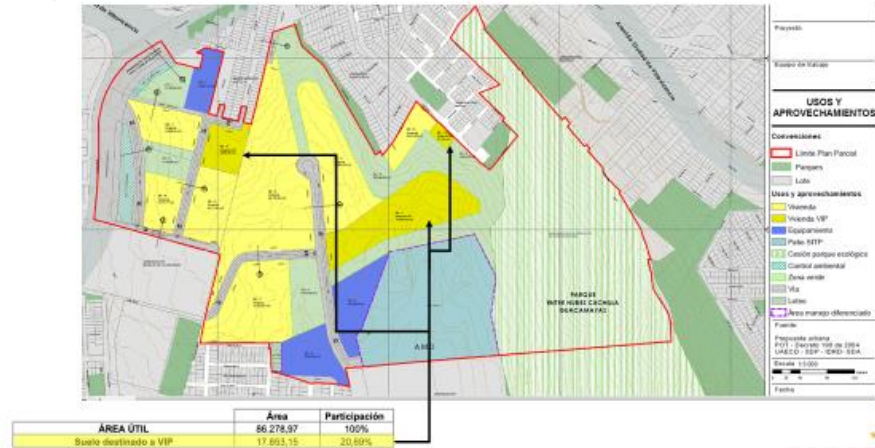
Fecha: 18 de agosto de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: SDHT

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Porcentaje mínimo de suelo útil urbanizado para VIP en actuaciones de urbanización de predios sometidos al tratamiento urbanístico de desarrollo	SI		El Plan Parcial Rafael Uribe 70 proyecta las manzanas 4, 8 y 10 para la localización de Vivienda de Interés Social Prioritario -VIP-, se plantea un área útil de 17.853,15 m2, mayor a la indicada inicialmente, con un porcentaje del 20,69% del área útil total, cumpliendo así con el porcentaje mínimo requerido.

Nota: El DTS alude el decreto 553 de 2018; Sin embargo, solo se limita a su cumplimiento de destinación del porcentaje mínimo del área útil a vivienda -VIP y no se acoge a ninguno de los incentivos incluidos en el mencionado decreto. Por lo anterior no hace parte de esta revisión lo establecido en el **Artículo 8º** del mencionado Decreto, referente al cumplimiento de requisitos para el acceso a incentivos; entre los cuales se encuentra un índice de construcción mínimo efectivo entre 0,8 -1,2 y un área útil mínima de 720m2.



Fecha: 18 de agosto de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: SDHT



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 18-08-2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: ETB SA ESP

REQUISITO TÉCNICO	FACTIBLE	NO ES FACTIBLE	OBSERVACIÓN
Disponibilidad del Servicio (Factibilidad para extender o ampliar redes de ETB y sus condiciones específicas para la prestación efectiva).	X		Para el sector de la referencia, ETB dispone de capacidad para la atención de servicios de telecomunicaciones, los cuales deberán ser precisados en capacidad y tiempo según los cronogramas específicos del desarrollo del plan parcial o proyectos urbanísticos que conformen el mismo. Con base en el estudio de factibilidad de cada proyecto en particular, ETB realizará el diseño detallado y óptimo de la solución técnica y financiera, además de precisar las responsabilidades de las partes (Constructor - Prestador de Redes y Servicios de Telecomunicaciones PRST).



Fecha: 11 de agosto de 2022
 Nombre del Plan Parcial: RAFAEL URIBE 70
 Entidad o dependencia de la SDP: EAAB-ESP

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Los diseños conceptuales hidráulicos se ajustan con los lineamientos dados en la Factibilidad de Servicios S-2016-234536 del 25 de octubre de 2016 y alcances S-2020-126995 del 17 de junio de 2020 y S-2021-044800 del 18 de febrero de 2021 y fueron aprobados con la comunicación S-2022-201609 del 21 de julio de 2022.	X		Formulación aprobada para 3.745 viviendas y 820 población flotante de Equipamiento.
Factibilidad 2016: 3.767 Viviendas			
Alcance 2020: 3.212 viviendas, 13.000 m2 Equipamiento y 27.200 m2 Dotacional			
Alcance 2021: 4.947 viviendas, 12.047 m2 dotacional y 33.747 m2 parqueaderos SITP			



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 11 de agosto de 2022
 Nombre del Plan Parcial: RAFAEL URIBE 70
 Entidad o dependencia de la SDP: EAAB-ESP

ACUEDUCTO



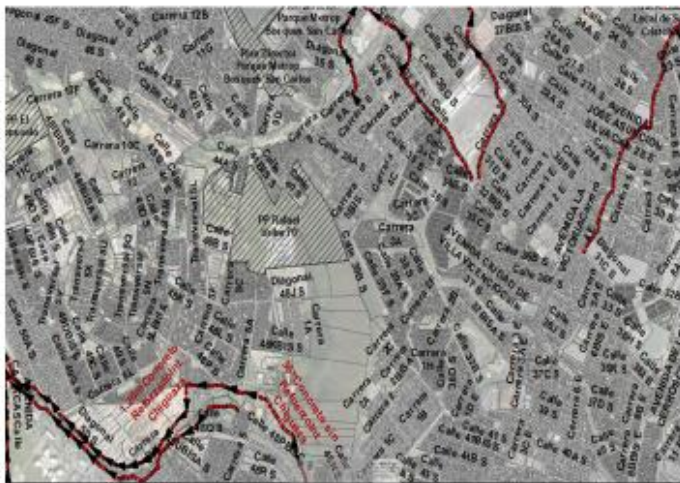
Se proyecta tomar el suministro a partir de nueva salida en Ø12" de la Línea Matriz Vitelma Sta. Lucía Ø24", la cual se conectará a líneas existentes de Ø12" y Ø8". La alimentación para el proyecto se propone a través de dos empates una línea de Ø6" que se deriva de la red de Ø12" y otra línea de Ø6" que se deriva de la red de 8".

En la etapa de diseños detallados se deberá seguir los lineamientos técnicos para la nueva salida de Red Matriz y los análisis hidráulicos pertinentes para las redes locales del sector.



Fecha: 11 de agosto de 2022
 Nombre del Plan Parcial: RAFAEL URIBE 70
 Entidad o dependencia de la SDP: EAAB-ESP

ALCANTARILLADO SANITARIO



El drenaje sanitario del plan parcial se proyecta entregar a redes existentes de 8 y 10" las cuales se conducen hacia el Interceptor Chiguaza.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 11 de agosto de 2022
 Nombre del Plan Parcial: RAFAEL URIBE 70
 Entidad o dependencia de la SDP: EAAB-ESP
ALCANTARILLADO PLUVIAL



El drenaje pluvial del plan parcial se proyecta entregar a la Quebrada Chiguaza a través de colectores entre $\phi 12''$ y $\phi 54''$.

En la etapa de Disponibilidad de Servicios se deberá realizar el análisis detallado de las cotas laminas de inundación de la Quebrada Chiguaza.

Fecha: Agosto 18 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: RAFAEL URIBE 70
 Entidad o dependencia de la SDP: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Accesibilidad y conectividad: 	<p>¿?</p>	<ol style="list-style-type: none"> La vía local 1 VL 1 propuesta, tipo V-7, inicia su trazado desde la reserva para la Av. Darío Echandía conectando en el extremo final con la VL 2 del Plan Parcial, tipo V-7. De la vía local VL 2 que comienza en la reserva de la Av. Darío Echandía existente, que conecta con la VL 1 y la VL 3 no se menciona que se plantea solamente la mitad del perfil V-7. ¿Cuál es el estado, (obligaciones), de la urbanización, Bosque de La Hacienda? ¿Quién sería el responsable del desarrollo de la mitad del perfil que no se ejecuta y necesitará la zona con Plan Parcial? La vía local VL 4 propuesta inicia su trazado en el extremo oriental de la Calle 48b sur, (vía que no está construida); es el acceso a la zona oriental del p.p.; el EDAU precisa que la vía local 4 es el acceso principal al Plan Parcial; ¿el proyecto requiere de la conexión inexistente a la fecha? Se revisó el pl. urbanístico de Bosques de la Hacienda y se realizó un trazado tentativo.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

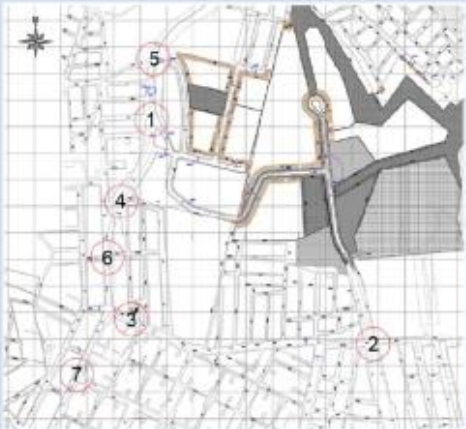
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: Agosto 18 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: RAFAEL URIBE 70
 Entidad o dependencia de la SDP: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Accesibilidad y conectividad: 	¿?	4. SDP deberá revisar si se cumple lo indicado en el art. 15 del proyecto de Decreto, "...El desarrollo urbanístico debe garantizar todos los accesos y vías de conexión con la malla vial de la ciudad..." 5. La vía VL 6 conecta con la Carrera 3, vía con dos calzadas y separador que llega al límite sur del P.P. ¿ La descripción de la vía en el DTS no lo aclara.

Fecha: Agosto 18 de 2022
 Nombre del Plan Parcial: RAFAEL URIBE 70
 Entidad o dependencia de la SDP: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
2. Medidas de Mitigación de impactos: 		Se atendió la observación de incluirlas en el DTS, (págs. 157-164)

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Ivan Gabriel Ortiz Forero de la Dirección de Planes Parciales de la SDP, indica que, la urbanización Bosques de la Hacienda ha tenido problemas para continuar su urbanismo, sin embargo, no fue incluido en el plan parcial por contar con su plano urbanístico y estar en proceso de construcción, aunque la avenida V4 que conecta con la V2, no está construida, sin embargo se recalca que ese perfil o esa continuidad no está incluida dentro del plan parcial, por lo tanto, corresponde a la urbanización Bosques de la Hacienda completar su urbanismo.

Por otro lado, se encuentra la urbanización San Cayetano que es la urbanización que está al sur del plan parcial, esa avenida si está construida y el plan parcial para el costado oriental (predio pacífico) conecta con la vía del urbanismo San Cayetano, lo que significa que la continuidad está dada, porque es lo que daría acceso al patio de Transmilenio y a las cuatro manzanas del plan parcial, en ese sentido, el acceso al predio pacífico está garantizado.

La vía V5, V1, V2, V3 y V4, dan completo acceso al plan parcial.

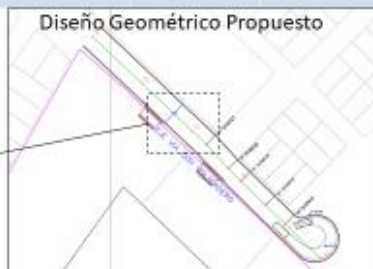
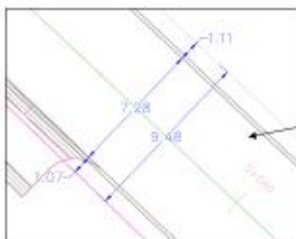
Maria Consuelo Salamanca Villegas del IDU, indica que, la vía 2 en la formulación se plantea solo construir la mitad y la otra mitad restante queda al vecino, por lo tanto, sería un enigma, en este sentido es necesario determinar si la funcionalidad planteada es suficiente para proveer la movilidad.

En respuesta, Ivan Gabriel Ortiz Forero, indica que la observación es correcta y que efectivamente la vía 2, debería estar completa.

Fecha: 17 de agosto 2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos (DVTSP)



REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>1. Malla vial.</p> <p>Malla vial local Vehicular. "...Se sugiere implementar una solución de maniobra a volteo para la C/ 40 Sur, dado que dicho corredor existente (plano de Proyecto General 557/4-9 de la Urbanización Madrid) y limitará con el Parque 2 indicado en la propuesta del plan parcial. (Punto 2 en la Figura 3)."</p> <p><i>*Requiere ajuste o complemento</i></p>	X*		<p>Efectivamente figura en plano de cargas locales recibidos el 11/07/2022, como carga local sobre malla vial local (MVL). Debe ser consecuente en DTS y documentos de la formulación.</p> <p>El diseño geométrico planteado no garantiza articulación con lo existente. Se reitera articulación necesaria con vía V7 de 15 metros del plano 557/4-9, y el artículo 25 del decreto nacional 2181 de 2006 sobre la "continuidad de la red vial para lograr una adecuada interconexión y movilidad con las zonas vecinas, asegurando la movilidad entre zonas y la coherencia entre perfiles y los usos de las edificaciones sobre las vías".</p>



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 17 de agosto 2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos (DVTSP)



REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
2. Otras consideraciones viales y de transporte a tener en cuenta. "Medidas a cumplir en cuanto a la accesibilidad, movilidad y transporte para personas con discapacidad, con base en los lineamientos de la Ley 361 de 1997 y el Decreto Nacional 1538 de 2005."		X	No se evidencia lo requerido en los documentos de manera explícita. Se deberá subsanar la observación.
4. Zona de servidumbre bajo línea de alta tensión. Acceso a equipamiento 2. "Punto de conflicto vehicular entre el acceso a la vía paralela que permite el ingreso al equipamiento 2, el acceso al patio de Transmilenio y la vía 5"	X*		En mesas con SDM se ajustó propuesta sobre acceso a Área de Manejo Diferenciado, propuesta que debe ser remitida con visto bueno de TM y sector Movilidad. Se debe incluir.

Fecha: 17 de agosto 2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos (DVTSP)



REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
De acuerdo al comité de planes parciales del 26052022 y al memorando 3-2022-19038 de la DVTSP: Se recomienda que por intermedio de la DPP se gestione una reunión con el DADEP para tratar el tema de la situación de entrega de vías circundantes del proyecto, aunque relacionadas, para garantizar la accesibilidad en la misma formulación del plan.		X	Pendiente reunión con DADEP para coordinar proceso de entrega de zonas con destino público (Vías en la etapa 1 incluye CI 48ª de la urbanización). Si bien las trayectorias vehiculares de ingreso y salida no dependen de dicha conexión vial, el acceso peatonal sí, y debe estar garantizado el empalme con lo aprobado y viable.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 17 de agosto 2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos (DVTSP)

REQUERIDO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Componente de Servicios Públicos	X*		Observación: En revisión de la actualización de los Planos de Fomulación de servicios públicos domiciliarios allegada, según comité de Planes Parciales del 14/07/2022 y reiterado en memorando 3-2022-25412 del 09/08/2022 de la DVTSP.

Conclusión: Se reitera condicionamiento de la aprobación de la DVTSP al cumplimiento de los aspectos pendientes aquí enunciados.



**REVISIÓN DE FORMULACIÓN
 AJUSTADA ACTUALIZADA
 PARA EL PLAN PARCIAL DE
 DESARROLLO "RAFAEL URIBE
 70"
 2022ED13059
 AGOSTO 18 DE 2022**

**PLAN PARCIAL DE DESARROLLO "RAFAEL URIBE 70" –
 Localidad Rafael Uribe Uribe
 Área polígono del plan parcial: 27,44 Has**



IDIGER



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

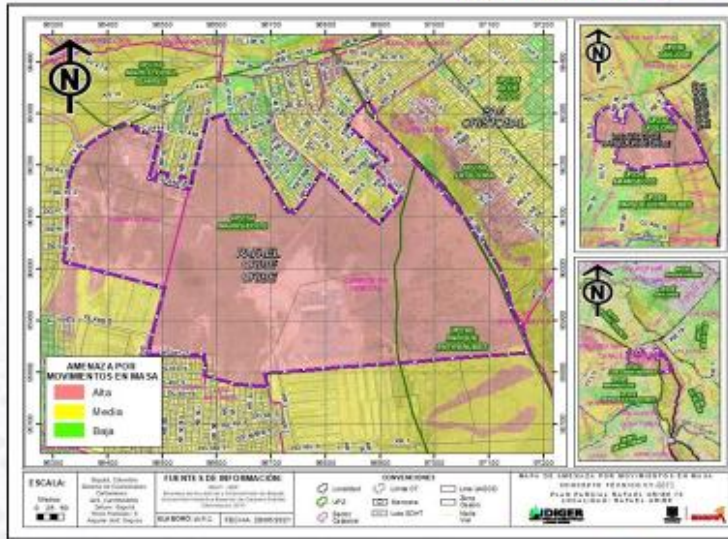


ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Plan Parcial de desarrollo "Rafael Uribe 70" Localidad Rafael Uribe Uribe – En formulación



Localización del Plan Parcial de desarrollo "Rafael Uribe 70" y Amenaza por movimientos en masa Según Concepto Técnico CT-8873 de 19/07/2021 (Adenda No. 1 al Concepto Técnico CT-8072 de 2016)

Presenta amenaza media y alta



Verificación de cumplimiento Formulación Ajustada actualizada del Plan Parcial de desarrollo "Rafael Uribe 70"

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN ANTERIOR	VERIFICACIÓN /CONCLUSIÓN
Coincidencia en el área del polígono del plan parcial relacionada en el Concepto Técnico CT-8873 de 2021, emitido por el IDIGER Vs el área relacionada en el DTS suministrado.	X		Revisada la información suministrada se confirma que las áreas en comparativa son coincidentes.	N.A.
Tomar en consideración los siguientes Conceptos Técnicos y Documentos emitidos por el IDIGER: CT-8072 de 2016. Concepto Técnico para programa de Planes Parciales. CT-8873 de 2021. Adenda No. 1 al Concepto Técnico CT-8072 de 2016. RO-127339 de mayo de 2022. Verificación de la Formulación ajustada del Plan Parcial de desarrollo "Rafael Uribe 70". RO-12954 de julio de 2022. Verificación de la Formulación ajustada del Plan Parcial de desarrollo "Rafael Uribe 70".	X		Complementar el contenido del Numeral 4.1.2.4, incluyendo los Conceptos Técnicos CT-8072 y CT-8873, sus conclusiones y mapa de zonificación. Si bien en el Numeral 5.3.4 se mencionan algunas consideraciones del CT-8072 y CT-8873, se recomienda ajustar este numeral mencionando explícitamente los Conceptos Técnicos mencionados.	<ul style="list-style-type: none"> Se acoge la observación en el Numeral 4.1.2.4 Escenario de riesgo por remoción en masa. (Páginas 33 y 34 del DTS). Se acoge la observación en el Numeral 5.3.4 Conclusiones y recomendaciones al análisis de las condiciones de amenaza por movimientos en masa (Páginas 121 a 123 del DTS).
Mencionar y adoptar las disposiciones del Artículo 135 del Decreto 190 de 2004. Obras del Plan de Recuperación y Restauración Ambiental – PRR, antes del desarrollo urbanístico	X		En el Numeral 5.3.3 de la nueva versión del DTS de la formulación ajustada se indica que el PRR se adelantará en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 135 del Decreto 190 de 2004. Especificar en el Numeral 5.3.3 del DTS que antes del desarrollo urbanístico de los predios, se deben llevar a cabo las obras y actividades de adecuación y restauración morfológica, estabilización geotécnica, hidráulicas y de revegetalización de las zonas intervenidas objeto de la licencia, de conformidad con las condiciones establecidas en el PRR aprobado previamente por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.	Se acogen las observaciones en el Numeral 5.3.3 Recuperación y Restauración Ambiental, (Páginas 116 del DTS).



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Verificación de cumplimiento Formulación Ajustada actualizada del Plan Parcial de desarrollo "Rafael Uribe 70" (continuación)

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN ANTERIOR	VERIFICACIÓN /CONCLUSIÓN
<p>Tomar en consideración en el DTS las conclusiones establecidas en los siguientes Conceptos Técnicos emitidos por el IDIGER:</p> <p>*CT-8722 de 2020. Concepto Técnico revisión Estudio de riesgo Fase II Predio Pacifico - de la localidad de Rafael Uribe Bogotá D.C</p> <p>Estudios detallados (Fase II) de Amenaza y Riesgo por movimientos en masa, según el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.</p>	X		<p>Especificar en el Numeral 5.3.6 del DTS que: el CT-8722 corresponde a la revisión del "Estudio de riesgo Fase II Predio Pacifico - de la localidad de Rafael Uribe Bogotá D.C.", elaborado por la firma INGERCIVIL SAS. En este Concepto se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia de la Resolución 227 de 2005</p> <p>En el mencionado Numeral se debe mencionar que se acogen las conclusiones y advertencias indicadas en el CT-8722 y se debe aclarar que la revisión NO constituye una aprobación, debido a que la responsabilidad por los resultados de los estudios y la implementación de las medidas de mitigación establecidas en los mismos, será del interesado en desarrollar el predio.</p> <p>En el DTS se debe indicar que la verificación del cumplimiento de los términos de referencia no exime ni al urbanizador ni al constructor, ni a sus consultores de ninguna de las responsabilidades que les corresponden respecto de la seguridad y garantía de estabilidad de las obras y sectores que proponen intervenir. En este orden de ideas, la construcción de las obras deberá hacerse no solo con estricto cumplimiento de lo planteado en los estudios de detalle presentados, sino con los controles, seguimientos y registros que permitan a las autoridades la verificación de su cumplimiento en cualquier momento.</p> <p>Si bien la revisión de estudios Fase II por parte del IDIGER, es un trámite diferente a la verificación de los documentos de Formulación, se recomienda que en el Numeral 5.3.6 se mencione que actualmente la única zona del Plan Parcial que cuenta con estudios detallados de amenaza y riesgo es el Predio Pacifico.</p> <p>Es pertinente especificar que se adelantarán estudios detallados de amenaza y riesgo para los demás predios que conforman el Plan Parcial, debido a que los mismos presentan categorización de amenaza alta y media por movimientos en masa. Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004, donde se definen condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas con dicha categorización de amenaza.</p>	<p>Se acogen las observaciones en el Numeral 5.3.6 Medidas de Reducción de Amenazas y Riesgos, (Páginas 128 y 129 del DTS).</p>



Verificación de cumplimiento Formulación Ajustada actualizada del Plan Parcial de desarrollo "Rafael Uribe 70" (continuación)

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN ANTERIOR	VERIFICACIÓN /CONCLUSIÓN
<p>Considerar lo establecido en la normatividad vigente con respecto a la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas:</p> <p>Artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014</p> <p>Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012</p> <p>Decreto 2157 de 2017</p> <p>Artículo 42 de la ley 1523 de 2012</p>	X		<p>Se recomienda que en el Numeral 5.3.6 se incluyan las siguientes consideraciones que hacen parte del CT-8072 y el CT-8873:</p> <p>De acuerdo con el Artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014 y de conformidad con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 y reglamentado por el Decreto 2157 de 2017 "por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del Artículo 42 de la ley 1523 de 2012", todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo, que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis el responsable del proyecto debe diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo, planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.</p> <p>Así mismo, deberán velar por la implementación de la gestión del riesgo en el ámbito de sus competencias sectoriales, las entidades públicas y privadas con jurisdicción en el Distrito Capital y de las competencias territoriales la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, conforme al Parágrafo del Artículo 44 de la Ley 1523 de 2012.</p> <p>Por lo anterior, es responsabilidad del ejecutor de las actividades y subsidiariamente del propietario del predio donde se realizan, garantizar en todo momento (diseño, ejecución, mantenimiento de obras y operación de los usos urbanos) no solo la seguridad de las zonas intervenidas y su área de influencia, sino también garantizar la protección de la vida e integridad de las personas, vías, instalaciones de servicios públicos, predios aledaños y construcciones localizadas en el área de influencia que pueda verse afectada por el desarrollo de las mismas</p>	<p>Se incluyen las observaciones en el Numeral 5.3.6 Medidas de Reducción de Amenazas y Riesgos, (Páginas 129 y 130 del DTS).</p>



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

En Conclusión

- De la revisión adelantada a la información compartida en drive y modificada a 14 de Julio de 2022, en el ámbito de las competencias del IDIGER, se concluye que desde la perspectiva de amenazas y riesgos, la formulación ajustada del Plan Parcial de desarrollo “Rafael Uribe 70” es CONCORDANTE con las condiciones necesarias para continuar con el trámite de adopción, por cuanto la información del Documento Técnico de Soporte presenta consistencia y es coincidente con lo señalado en los Conceptos Técnicos y documentos que el IDIGER ha elaborado hasta la fecha para el Plan Parcial de desarrollo en cuestión. No obstante, se recuerda que es indispensable tener en cuenta las conclusiones y recomendaciones formuladas por el IDIGER mediante los Conceptos Técnicos: CT-8072 de 2016, CT-8722 de 2020 y CT-8873 de 2021 (Adenda No. 1 al Concepto Técnico CT-8072 de 2016) y demás pronunciamientos.
- Además, cabe resaltar que para la debida implementación del Plan Parcial de desarrollo “Rafael Uribe 70”, es imprescindible considerar las disposiciones normativas que regulan las actuaciones sobre Planes Parciales, construcción y gestión del riesgo, entre otras: el Decreto 190 de 2004, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismoresistente – NSR-10, la Resolución 600 de 2015 del IDIGER, el Artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014, el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, el Decreto 2157 de 2017 y el Artículo 42 de la ley 1523 de 2012.



Fecha: 17/08/2022
 Nombre del Plan Parcial: Plan Parcial No. 70 Rafael Uribe
 Entidad: UAECD

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Delimitación consistente físicamente y jurídicamente.			<p>Efectuados los cruces de información se establece que hacen parte de este plan parcial (18) predios, ubicado en los sectores catastrales 001354 (Las Guacamayas III – 1 predio), Puerto Rico (001427 – 7 predios), Cerros de Oriente (001428 – 10 predios)</p> <p>Por otra parte, se encontró que al comparar la delimitación del plan parcial enviado en esta solicitud y el loteo de la UAECD se presentan diferencias en el costado norte con los lotes 001427 092 002, 003, 004, y 030, por el costado sur oriental con los lotes 001428 074 030 y 001354 054 001, encontrando que el limite del poligonos de la delimitación corta algunos predios; por tanto, la información gráfica presentada en la formulación debe ser revisada y se sugiere a los promotores del PP realizar los estudios físico-jurídicos-cartográficos sobre los predios objeto de delimitación.</p>



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 18-08-2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Información Cartografía y Estadística - DICE

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Se redefine Predelimitación del PP Rafael Uribe 70, contenida en la cobertura de Planes parciales de la BDGC-SDP	NA		- Se realizó la revisión en el nivel ADMBDG.Plan_Parcial Se debe actualizar presente cobertura.
No se encontró Plano Topográfico Incorporado ante las SDP, la UAECD, para la totalidad del Área del Plan Parcial que permita establecer una concurrencia del ámbito con dicha Cartografía.	NA		- Se realizó la revisión en el nivel ADMPLA.Incorporacion_Topografico_UAECD - BDGC
Concordancia con los límites de los lotes catastrales que conforman el Plan parcial.		X	- Se realizó la revisión en el nivel ADMBDG.Lote_catastral.
No existe concordancia con los límites de los lotes catastrales que conforman el Plan parcial. Se debe validar con la UAECD, como responsable del dato.			



Fecha: 18-08-2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Información Cartografía y Estadística - DICE

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Una parte del plano Topográfico incorporado ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, con Número Radicación rad13_1287035 se superpone con el ámbito del PP. Se debe validar con el Concepto Técnico de la UAECD, que en proceso de incorporación Topográfico queda ajustado.		X	No se tuvieron en cuenta las observaciones y/o sugerencias de la revisión anterior.
Persiste superposición de límites del PP con la Cartografía colindante, y lotes de patrimonio inmobiliario - RUPI *. Se manifiesta por parte de la DPP que para el caso de los parques del IDR, corresponden a urbanísticos no desarrollados. En el caso de los lotes de patrimonio inmobiliario la competencia la tiene el DADEP, en cuyo concepto deberá establecer cumplimiento urbanístico.		X	Superposiciones encontrada informadas previamente.
Servidumbre dispuesta para las Líneas e Alta Tensión.	X		Se ajustó a la Base de Datos Geográfica Corporativa.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 18-08-2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Información Cartografía y Estadística - DICE

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Información geográfica estructurada No se ajusta a los requerimientos de la SDP: Entre otros <ul style="list-style-type: none"> No es posible identificar cuál es el sistema de referencia. No se ajusta al modelo datos de la SDP No cuenta con una propuesta estructural ni de atributos. No cuenta con catálogo de objetos ni diccionario de datos. 		X	El formato de entrega es DWG, no compatible para el cargue en la BDGC. - No se tuvieron en cuenta las observaciones y/o sugerencias de la revisión anterior.



Fecha: 18-08-2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección de Información Cartografía y Estadística - DICE

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Cumplir con los requerimientos para las salidas gráficas establecidos por la SDP. No se ajusta a los requerimientos de la SDP: Entre otros <ul style="list-style-type: none"> No incluye parámetros del Sistema de Proyección de Coordenadas No incluye la fuente de la información 		X	- Se atendieron parcialmente las observaciones y/o sugerencias de la revisión anterior.



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 30 de junio de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección del Taller del Espacio Público

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Las Z.V. 3 y Z.V. 5 deben conformar un (1) sólo globo de terreno (No se encuentran fraccionadas ni tienen elementos que las separen físicamente)		X	
Se observa que al parecer el polígono del plan parcial se sobrepone con algunas áreas de espacio público existentes, razón por la que se considera necesario reiterar que la información presentada debe ser revisada debidamente con las entidades correspondientes, además de verificar debidamente la propiedad de las mismas, antes de la viabilidad del plan parcial		X	
Teniendo en cuenta que se aprobó un "PLAN DE MANEJO, RECUPERACIÓN Y RETAURACIÓN AMBIENTAL (PMRRA)" para cumplir con la restricción de proyectar zonas de cesión para parques en áreas con pendientes superiores al 25%, se considera que la información y la propuesta presentada para el plan parcial, debe ser debidamente avalada por la SDA y por el IDIGER, y se deberán señalar en el decreto que adopte el plan parcial, las obligaciones que debe cumplir el urbanizador en la etapa de licenciamiento, para garantizar que las áreas de cesión para parques y/o zonas verdes cumplan con las condiciones respectivas en este tema específico.		X	No incluido en el proyecto de Decreto
La Z.V.3 que conforma el globo del 50% para parque requerido normativamente, se deberá adelantar la formulación de un Plan Director. Esta obligación debe quedar debidamente señalada en el decreto que adopte el plan parcial.		X	No incluido en el proyecto de Decreto



Fecha: 18 de agosto de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: Dirección del Taller del Espacio Público

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Se atendió la observación respecto a no generar accesibilidad a las áreas útiles a través de las áreas de cesión para parques, señalando en la página 167 del DTS lo siguiente: "El sistema se dispone de forma tal que todas las manzanas de suelo útil tendrán frente o vista a las cesiones para parque. Sin embargo, se precisa que a través de estos elementos no se generarán accesos a las áreas privadas del Plan Parcial." Por lo tanto, esta precisión debe quedar debidamente señalada en el decreto que adopte el plan parcial, para que se tenga en cuenta por parte de los Curadores Urbanos al momento de expedir las correspondientes licencias urbanísticas.		X	No incluido en el proyecto de Decreto
Se debe complementar la cartografía presentada adicionando la totalidad de las cotas correspondientes a las áreas de cesión para espacio público en los planos de la propuesta urbana y de espacio público, tanto en los que conforman la Formulación como los que acompañarán el decreto correspondiente		X	
El plano de formulación 8 de 9 "ETAPAS DE DESARROLLO", presenta etapas que difiere con la Imagen 106 del DTS y con el plano 2 de 2 que acompañará el Decreto. Dicho plano también presenta una numeración de las UAU que difiere de la numeración contenida en la TABLA 52 del DTS y con el plano 2 de 2 que acompañará el Decreto.		X	
En el cronograma de ejecución se programaron algunas obras de restauración ambiental hasta el último año de ejecución (año 2030), mientras que las obras de urbanismo para parques se plantean hasta el año 2024, ante lo cual se debe tener en cuenta, que la correcta funcionalidad de las áreas de parques, depende de la ejecución de las obras contempladas en el PMRRA		X	



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Fecha: 18/08/2022
 Nombre del Plan Parcial: PLAN PARCIAL RAFAEL URIBE 70
 Entidad o dependencia de la SDP: Planes Maestros y Complementarios

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
3-2022-19291 Formulación ajustada **Equipamiento n.º 2 	x		Decreto Distrital 327 de 2004 "(...) ARTÍCULO 14. CONDICIONES GENERALES PARA LA CESION DE AREAS PARA PARQUES Y EQUIPAMIENTOS. <i>Acceso: En todos los casos debe garantizarse el acceso a las cesiones públicas para parques y equipamientos desde una vía pública vehicular con continuidad vial.(...)"</i>



Fecha: 18 de agosto de 2022
 Nombre del Plan Parcial: Rafael Uribe 70
 Entidad o dependencia de la SDP: Enel Colombia SA ESP

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Solicitud de concepto técnico mayo de 2022	N/A		Por parte de ENEL se remitió Concepto Técnico 1-2022-684161 de 3 de junio de 2022, Análisis realizado sobre 3.419 viviendas distribuidas en: VIP: 240 y VIS: 3179, para una carga de 3.4 MVA.
Visita técnica, levantamiento líneas de alta tensión	N/A		Solicitud visita por parte el promotor el 10 de junio de 2022 Concepto emitido por Enel el 21 de junio de 2022 sobre las coordenadas de las líneas de alta tensión
Actualización de DTS con 3.636 unidades residenciales, remitido el 16 de junio de 2022 por la Secretaría Distrital de Planeación	N/A		Concepto actualizado de Enel Colombia 1-2022-80692 de 12 de julio de 2022, calculado sobre 3.636 viviendas distribuidas en VIP: 487 y VIS: 3.149 unidades habitacionales, para una carga de 3,5 MVA
Solicitud de concepto técnico lunes 8 de agosto de 2022	N/A		Concepto ajustado de Enel Colombia con No. de viviendas: 3.666, 487 tipo VIP y 3.179 viviendas VIS, es decir, 30 viviendas adicionales frente al radicado de junio de 2022. La carga para las 3.666 viviendas se mantiene en 3,5 MVA.
Observaciones	N/A		Se recomienda cambiar en el DTS el nombre Enel Codensa por Enel Colombia SA ESP e incluir en la carpeta del Plan Parcial los conceptos expedidos, dado que se relaciona concepto de 2021, teniendo en cuenta, que en el 2022 se han expedido 2 conceptos adicionales. Se recomienda incluir el Plan de cargas para el Plan Parcial



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

Posteriormente el arquitecto Waldo Ortiz inicia la votación sobre la viabilidad del Plan Parcial Rafael Uribe 70, siendo el siguiente el resultado de la votación:

La Directora del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, Astrid Zulema Garzón Rojas, indica que, es necesario revisar las observaciones que se plantearon en el desarrollo del comité y si se subsanan se da alcance para la viabilidad.

La Directora de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, María Victoria Villamil Páez, indica que, se da viabilidad condicionada a que se cumplan los aspectos que se enunciaron en el desarrollo del comité.

El Subdirector de Ecorbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, Alejandro Gómez Cubillos, indica que, se da viabilidad condicionada a que se subsanen las observaciones remitidas, que están orientadas en términos de las metas de sostenibilidad y ecoeficiencia que pueden también llevarse a la fase de adopción y el tema de áreas en la concertación ambiental.

El Jefe del Observatorio Técnico Catastral de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. – UAECD, Diego Fernando Carrero Baron, indica que, entendiendo que para los planes parciales la normatividad no precisa que los predios estén tanto jurídica como físicamente consistentes, es decir saneados, se da viabilidad condicionada a que el promotor revise las inconsistencias que se presentaron en el desarrollo del comité, para garantizar que las áreas no van a cambiar de manera considerable.

Adicionalmente, Diego Fernando Carrero Baron, indica que es necesario incluir como requisito de viabilidad que todos los predios que están en el marco del proyecto puedan estar saneados física y jurídicamente, es decir que haya consistencia de la información.

El Subdirector General de Desarrollo Urbano del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, José Félix Gómez Pantoja, indica que, no se puede dar la aprobación hasta que no se haga el ajuste indicado en el desarrollo del comité.

El Director de Información Cartográfica y Estadística DICE de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, Andrés Leonardo Acosta Hernández, indica que, se da viabilidad condicionada a que se subsanen las observaciones realizadas en el desarrollo del comité

En conclusión, el Arquitecto Waldo Yecid Ortiz Romero, indica que se tiene viabilidad del plan parcial, no obstante, queda condicionado a que se subsanen la totalidad de las observaciones presentadas en el desarrollo del comité

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

**Fase 3: Comité de Viabilidad
Plan Parcial n.º 9 - Alameda de la Concordia**

NOMBRE INTEGRANTE	CARGO	ENTIDAD	ES VIABLE	
			SI	NO
Waldo Yecid Ortiz Romero	Director de Planes Parciales	Secretaría Distrital de Planeación – SDP	X	
Astrid Zulema Garzón Rojas	Directora del Taller del Espacio Público		X	
María Victoria Villamil Páez	Directora de Vías, Transporte y Servicios Públicos			X
María Elvira Villarreal Cuartas	Directora de Operaciones Estratégicas		N/A	
Edgar Andres Figueroa Victoria	Director de Planes Maestros y Complementarios		X	
Constanza Hernández Herrera	Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos		N/A	
Diana Victoria Carvajal Arroyave	Directora de Ambiente y Ruralidad		X	
TOTAL			4	1
Alejandro Gómez Cubillos	Subdirector de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	N/A	
Jaime Andrés Sánchez Bonilla	Subdirector de Gestión del Suelo.	Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT	X	
Fabián Santa	Gerente Corporativo de Servicio al Cliente	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB	X	
Pilar del Rocío García García	Subdirectora de Análisis de Riesgos y efectos del Cambio Climático	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.	X	
José Félix Gómez Pantoja	Subdirector General de Desarrollo Urbano	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU		X
Diego Andrés Suárez Gómez	Subdirector de Infraestructura	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	X	
Diego Fernando Carrero Baron	Jefe del Observatorio Técnico Catastral	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. - UAECD	X	
TOTAL			5	1



**Fase 3: Comité de Viabilidad
Plan Parcial Rafael Uribe 70**

NOMBRE INTEGRANTE	ENTIDAD	INVITADO	ES VIABLE	
			SI	NO
Juan Carlos Serrato Luis Carlos Cadena Carrillo Laura Corredor	ENEL	Permanente	X	
Pedro Ignacio Jaimes Merchán Daniel Mantilla	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB	Permanente	X	
Natalia Leuro Giraldo Luis Sánchez	Vanti	Permanente	X	
Alejandro Medrano Gamboa	Transmilenio S.A.	Permanente	X	
Andrés Leonardo Acosta Hernández	Dirección de Información Cartográfica y Estadística DICE - SDP	Permanente	X	

5. REQUERIMIENTOS PENDIENTES DE RESPUESTA (CONCEPTOS TÉCNICOS) POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Secretaría Distrital de Ambiente – SDA

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la SDA	Observación
El Consuelo	Formulación	Rafael Uribe	05/08/2022	7 días hábiles	2022ER20025 7	El día 19 de agosto, se envió requerimiento de concepto técnico a los correos electrónicos oficiales de las entidades y el día 5 de agosto se solicitó mediante correo electrónico el número de radicado con que la solicitud fue radicada en cada entidad
N° 12 TIBABITA	Concertación	Usaquén	01/06/2022	50 días hábiles	2-2022-63664	
COLEGIOS - PP No. 8 LAGOS DE TORCA	Formulación	Suba	01/02/2022	132 días hábiles		
PLAN PARCIAL No.29 "MUDELA DEL RIO"	Formulación	Suba	03/02/2022	130 Días hábiles		Las observaciones fueron presentadas por la SDA en el CTPPD de fecha 16 de marzo de 2022, se encuentra en proceso la entrega de las mismas mediante oficio
PLAN PARCIAL N° 33 JARDINES DE PAZ	Formulación	Usaquén	14/06/2022	41 días hábiles	2022ER14786 2	Mediante oficio con radicado No. 1-2022-82271, de fecha 15/07/2022 la SDA informó que dará respuesta en lo términos del trámite.
MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL EDEN EL DESCANSO	Concertación	Bosa	07/06/2022	46 días hábiles		El Acta esta en revisión y complemento por parte de la SDP
Bosques de San José	Formulación	San Cristóbal	11/08/2022	3 días hábiles		

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Secretaría Distrital de Hábitat - SDHT

Plan Parcial	Etapa	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la SDHT	Observación
PLAN PARCIAL N° 33 JARDINES DE PAZ	Formulación	Usaquén	14/06/2022	41 días hábiles		Enviarán el CT el 19/agosto/22
Bosques de San José	Formulación	San Cristóbal	11/08/2022	3 días hábiles		
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	17/08/2022	0 días hábiles		

EAAB

Plan Parcial	Etapa	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la EAAB	Observación
Bosques de San José	Formulación	San Cristóbal	11/08/2022	3 días hábiles		
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	17/08/2022	0 días hábiles		

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

VANTI

Plan Parcial	Etapa	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la VANTI	Observación
Bosques de San José	Formulación	San Cristóbal	11/08/2022	3 días hábiles	7849598	
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	17/08/2022	0 días hábiles		

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

TRANSMILENIO

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la Transmilenio	Observación
El Consuelo	Formulación	Rafael Uribe	05/08/2022	7 días hábiles	2022-ER-37881	El día 19 de agosto, se envió requerimiento de concepto técnico a los correos electrónicos oficiales de las entidades y el día 5 de agosto se solicitó mediante correo electrónico el número de radicado con que la solicitud fue radicada en cada entidad
PLAN PARCIAL N° 33 JARDINES DE PAZ	Formulación	Usaquén	14/06/2022	41 días hábiles		el 15/jun/2022 se envió solicitud a los correos radicacion@transmilenio.gov.co, alejandro.medrano@transmilenio.gov.co
Bosques de San José	Formulación	San Cristóbal	11/08/2022	3 días hábiles		
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	17/08/2022	0 días hábiles		

CAR

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la CAR	Observación
N° 12 TIBABITA	Concertación	Usaquén	01/06/2022	50 días hábiles	2-2022-63674	
MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL EDEN EL DESCANSO	Concertación	Bosa	07/06/2022	46 días hábiles		Se realizó visita el día 02 de agosto a territorio y se iniciaran mesas técnicas
PLAN PARCIAL EL CORAL	Concertación	Suba	21/12/2021	161 días hábiles		

Secretaría Distrital de Movilidad - SDM

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la SDM	Observación
Plan Parcial El Consuelo	Formulación	Rafael Uribe	10/08/2022	4 días hábiles	20261202233302	El día 19 de agosto, se envió requerimiento de concepto técnico a los correos electrónicos oficiales de las entidades y el día 5 de agosto se solicitó mediante correo electrónico el número de radicado con que la solicitud fue radicada en cada entidad
Bosques de San José	Formulación	San Cristóbal	11/08/2022	3 días hábiles		
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	18/08/2022	0 días hábiles		

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER

Plan Parcial	Etapa	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la IDIGER	Observación
Bosques de San José	Formulación	San Cristóbal	11/08/2022	3 días hábiles		
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	17/08/2022	0 días hábiles		

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Plan Parcial	Etapa	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la IDU	Observación
PLAN PARCIAL N° 33 JARDINES DE PAZ	Formulación	Usaquén	14/06/2022	41 días hábiles	20225261099522	IDU informó que dará respuesta entre el 8 y 12/agosto/22
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	17/08/2022	0 días hábiles		

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD

Plan Parcial	Etapa	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la UAECD	Observación
Bosques de San José	Formulación	San Cristóbal	11/08/2022	3 días hábiles		
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	17/08/2022	0 días hábiles		

Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público - DADEP

Plan Parcial	Etapa	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la DADEP	Observación
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	17/08/2022	0 días hábiles		

Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDR

Plan Parcial	Etapa	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la DADEP	Observación
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	17/08/2022	0 días hábiles		

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la DADEP	Observación
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	17/08/2022	0 días hábiles		

Fideicomiso Lagos de Torca - FLT

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la DADEP	Observación
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	17/08/2022	0 días hábiles		

ENEL – CODENSA

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la IDU	Observación
El Consuelo	Formulación	Rafael Uribe	09/08/2022	5 días hábiles	000329673	El día 19 de agosto, se envió requerimiento de concepto técnico a los correos electrónicos oficiales de las entidades y el día 5 de agosto se solicitó mediante correo electrónico el número de radicado con que la solicitud fue radicada en cada entidad
Bosques de San José	Formulación	San Cristóbal	11/08/2022	3 días hábiles		
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	17/08/2022	0 días hábiles		

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

ETB

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la IDU	Observación
El Consuelo	Formulación	Rafael Uribe	09/08/2022	5 días hábiles	000329673	El día 19 de agosto, se envió requerimiento de concepto técnico a los correos electrónicos oficiales de las entidades y el día 5 de agosto se solicitó mediante correo electrónico el número de radicado con que la solicitud fue radicada en cada entidad
Bosques de San José	Formulación	San Cristóbal	11/08/2022	3 días hábiles		
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	17/08/2022	0 días hábiles		

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana - DPYRU

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la DPYRU	Observación
PLAN PARCIAL No.29 "MUDELA DEL RIO"	Formulación	Suba	03/02/2022	130 días hábiles	3-2022-04432	
Bosques de San José	Formulación	San Cristóbal	11/08/2022	3 días hábiles	3-2022-25702	
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	17/08/2022	0 días hábiles		

Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la DVTSP	Observación
Bosques de San José	Formulación	San Cristóbal	11/08/2022	3 días hábiles	3-2022-25702	
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	17/08/2022	0 días hábiles		

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Dirección del Taller del Espacio Público - DTEP

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la DTEP	Observación
PLAN PARCIAL N° 33 JARDINES DE PAZ	Formulación	Usaquén	14/06/2022	41 días hábiles		Para dar respuesta, la DTEP requiere respuesta de la DICE al memorando 3-2022-25383
Bosques de San José	Formulación	San Cristóbal	11/08/2022	3 días hábiles	3-2022-25702	
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	17/08/2022	0 días hábiles		

Dirección de Planes Maestros y Complementarios - DPMYC

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la DPMYC	Observación
Bosques de San José	Formulación	San Cristóbal	11/08/2022	3 días hábiles	3-2022-25702	
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	17/08/2022	0 días hábiles		

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Dirección de Información, Cartografía y Estadística - DICE

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la DICE	Observación
PLAN PARCIAL N° 33 JARDINES DE PAZ	Formulación	Usaquén	14/06/2022	41 días hábiles	3-2022-18915 - 14/06/2022 3-2022-25383 - 9/09/2022	
Bosques de San José	Formulación	San Cristóbal	11/08/2022	3 días hábiles	3-2022-25702	
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	17/08/2022	0 días hábiles		

Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos DACJ

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la DACJ	Radicado SDP
Bosques de San José	Formulación	San Cristóbal	11/08/2022	3 días hábiles	3-2022-25702	

CONCEPTOS PENDIENTES POR EMITIR

Dirección de Ambiente y Ruralidad - DAR

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la DICE	Observación
Bosques de San José	Formulación	San Cristóbal	11/08/2022	3 días hábiles	3-2022-25702	
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	17/08/2022	0 días hábiles		

Dirección de Operaciones Estratégicas - DOE

Plan Parcial	Etapas	Localidad	Fecha de solicitud	Tiempo Transcurrido	Radicado de la DICE	Observación
Bosques de San José	Formulación	San Cristóbal	11/08/2022	3 días hábiles	3-2022-25702	
PP No. 16 Tequenuza	Formulación	Usaquén	17/08/2022	0 días hábiles		

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

6. TOMA DE DECISIONES

En el desarrollo del Comité Técnico de Planes Parciales, se presentaron las observaciones técnicas del Plan Parcial Rafael Uribe 70 y de Alameda de la Concordia. Así mismo, se sometió a consideración la viabilidad de los mismos.

ÍCONO	DECISIÓN
N/A	Teniendo en cuenta la votación, se concluye que el Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo se pronuncia de forma favorable a la viabilidad del Plan Parcial No. 9 Alameda de la Concordia; no obstante, ésta queda condicionada a que se subsanen las observaciones presentadas en el desarrollo del comité
N/A	Teniendo en cuenta la votación, se concluye que el Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo se pronuncia de forma favorable a la viabilidad del Plan Parcial Rafael Uribe 70; no obstante, ésta queda condicionada a que se subsanen las observaciones presentadas en el desarrollo del comité
SÍNTESIS: Se da viabilidad condicionada a los planes parciales No. 9 y Alameda de la Concordia y Rafael Uribe 70	

PROPOSICIONES Y VARIOS

N/A

COMPROMISOS

Todas las solicitudes elevadas a los integrantes del comité y demás entidades sean radicadas mediante el sistema de correspondencia de cada entidad, con el fin de tener trazabilidad de los requerimientos y garantizar que llegan a los procesos correspondientes.

APROBACIÓN DEL ACTA

El presente documento surtirá el proceso de revisión por parte de los integrantes establecido en el Reglamento Interno del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

CIERRE DE LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES.

Siendo las 12:04 P.M., se agradece a todos los miembros y delegados su asistencia y se da por terminada la sesión.

En constancia firma:



WALDO YÉCID ÓRTIZ ROMERO

Director de Planes Parciales

Secretario Técnico - Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo
Secretaría Distrital de Planeación

Anexos: Presentación (9 folios).
 Citaciones al Comité Técnico de Planes Parciales (13 folio).
 Mensaje de correo electrónico (2 folio).

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111